BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LV — Núm. 15.686 | EDICION DE 96 PAGINAS

AVENIDA DE MAYO 760-PISO 5º
U.T. 34 - 5287
Director General
Juan Félix Elicetche

Buenos Aires, Jueves 30 de Enero de 1947

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación, y, por comunicados y suficientemente circulado, dentro de todo el territorio Nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de Enero de 1947, Art. 6.º)

DIVISION PUBLICACIONES
Avenida de Mayo 760 - Piso 5º
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278

HORARIO
CAJA:
De 8 a 11
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS:
De 8 a 11

DIVISION ADMINISTRATIVA
Victoria 755 - Planta Baja
Avisos y Caja: 34-9953

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Guerra

(continúa en la página 12)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ORDENASE LA ADQUISICION EN BLOQUE DE TODOS LOS BIENES DE LAS COMPAÑIAS Y EMPRESAS, DE CARACTER COMERCIAL, INDUSTRIAL O FINANCIERO, QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE LIQUIDACION, POR RESOLUCION DE LA JUNTA DE VIGILANCIA Y DISPOSICION FINAL DE LA PROPIEDAD ENEMIGA

POR INTERMEDIO DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA O DE LAS ENTIDADES QUE FORMAN PARTE DE SU SISTEMA

Decreto N.º 1.921|47 Buenos Aires, 24 de Enero de 1947

Visto:

Las Resoluciones Nros. 18 y 19, de la Conferencia Interamericana, Sobre Problemas de la Guerra y de la Paz, celebrada en Méjico en 1945, o Acta de Chapultepec, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Conferencia mencionada, la República ha contraído obligaciones relativas a la liquidación de la propiedad enemiga;

Que para proceder a la pronta liquidación de los referidos bienes, se hace necesaria la adquisición, por parte del Estado, de dichos bienes, sin perjuicio de que con posterioridad ofrezca los mismos en venta a particulares o formando consorcios mixtos, etc.;

Que la adquisición, por parte del Estado, presentaría la ventaja de que, instantáneamente, la liquidación de la propiedad enemiga, estaría efectuada, ya que pasaría de manos enemigas a las del Estado;

Que por el contrario, si se procediera a vender a particulares, tales operaciones demorarían la liquidación de los referidos bienes, puesto que sería necesario efectuar balances, inventarios, etc.;

Que la medida tendiente al cumplimiento de la referida obligación, está originada en el estado de guerra y es consecuencia del acta firmada por el país (Acta de Chapultepec), que es Ley Suprema de la Nación (Artículo 31 de la Constitución Nacional);

Por ello, y por lo dispuesto en el artículo 9.º, 2.ª parte, del Decreto número 11.599|46,

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Adquirir en bloque por intermedio del Banco Central de la República Argentina, o de las entidades que forman parte de su sistema, todos los bienes de las compañías y empresas, de carácter comercial, industrial o financiero, que se encuentren en estado de liquidación, por resolución de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga.

Art. 2.º — El precio de la presente adquisición, será determinado oportunamente, por los inventarios, balances y peritajes, que se realicen a tales fines.

Art. 3.º — El Banco Central de la República Argentina por intermedio de las entidades que forman parte de su sistema, adelantará, como anticipo del precio, la cantidad de cien millones de pesos moneda nacional.

Art. 4.º — La suma mencionada deberá ser depositada a la orden del Presidente de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, en el mismo Banco Central de la República Argentina.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan A. Bramuglia. — Juan Pistarini. — Humberto Sosa Molina. — Angel G. Borlenghi. — Fidel Anadón. — Belisario Gache Pirán. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Ramón A. Cereijo.

Desígnase a la señora Carmen Josefina Ochoa de Marcenaro, Auxiliar 3º de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga y en su reemplazo, en el cargo de Aux. 5º al señor Oscar Alberto Pardo.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1947.

787|47. — Visto:

Las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Ascender, a la categoría de Auxiliar 3º, a la señora Carmen Josefina Ochoa de Marcenaro (C. I. Nº 1.650.920 Policía de Capital Federal), actual Auxiliar 5º, de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga.

Art. 2º — Designar, en su reemplazo, en el cargo de Auxiliar 5º, al señor Oscar Alberto Pardo (M. Nº 154.855, D. M. Nº 1, clase 1918).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Isidoro Santellán como Vicecónsul Honorario del Uruguay en Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1947.

788|47. — Vista la nota Nº 1234 de fecha 5 de Noviembre de 1946, de la Embajada del Uruguay acreditada en la República.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Isidoro Santillán en el carácter de Vicecónsul Honorario del Uruguay en Concepción del Uruguay.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

Acéptase la renuncia presentada por el señor Ernesto Raúl Viglino, del cargo de Auxiliar 6º de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1947.

789|47. — Visto:

La renuncia presentada por el Auxiliar 6º de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, don Ernesto Raúl Viglino,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptar, la renuncia presentada por el señor Ernesto Raúl Viglino, del cargo de Auxiliar 6º de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, a partir del día 1º de Noviembre ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

Acéptase la renuncia presentada por el señor Pedro Caraballo, Oficial 9º de la de la Junta de Vigilancia y Disposinal de la Propiedad Enemiga.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1947.

790|47. — Visto:

La renuncia presentada por el señor Pedro Caraballo, del cargo de Oficial 9º de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptar, la renuncia presentada por el señor Pedro Caraballo, del cargo de Oficial 9º de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, a partir del día 20 de Diciembre ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

Acéptase la renuncia presentada por el señor Eduardo Pegazzano, Oficial 9º de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1947.

791|47. — Visto:

La renuncia presentada por el Oficial 9º de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, don Eduardo Pegazzano,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptar, la renuncia presentada por el señor don Eduardo Pegazzano, del cargo de Oficial 9º de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, a partir del día 21 de Noviembre ppdo., inclusive, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

Concédese exequátur a la patente que acredita al Sr. Pío Lo Savio, en el carácter de Cónsul de Italia en Córdoba.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1947.

797|47. — Vista la nota Nº 431 de fecha 16 de Diciembre de 1946, de la Embajada de Italia acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el exequátur a la patente que acredita al Señor Pio Lo Savio, en el carácter de Cónsul de Italia en Córdoba.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

Desígnase en el "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto-Intervención de la Propiedad Enemiga" con categoría de Oficial 9º al señor Rodolfo José Galeano.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1947.

793|47. — Visto:

Las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Designar, con imputación a la cuenta especial: "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto-Intervención de la Propiedad Enemiga", Item 1. Personal Administrativo y Técnico, con la categoría de:

Oficial 9º, al señor Rodolfo José Galeano (Mat. Nº 718.346, D. M. Nº 15, clase 1897).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

Nómbrase en Comisión, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Turquía, al Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de 1a. clase, D. Samuel Alejandro Hartridge.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1947.

795|47. — Atento a las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en Comisión, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Turquía, al Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase, D. Samuel Alejandro Hartridge.

Art. 2º — Solicítese oportunamente del Honorable Senado de la Nación, el Acuerdo corespondiente.

Art. 3º — **Comuníquese, publíquese** en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno Argentino a Su Alteza Real el Príncipe Bertil de Suecia y su delegación.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1947.

796|47. — Visto que Su Alteza Real el Príncipe Bertil de Suecia, llegará al país el día 14 del corriente presidiendo una delegación de estudios y

CONSIDERANDO:

Que el ilustre visitante pertenece a la familia Real de Suecia, país con el que la República ha mantenido siempre las más cordiales relaciones, circunstancia que determina al Gobierno Argentino a exteriorizar la profunda satisfacción que le causa la presencia de tan distinguida personalidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno Argentino a Su Alteza Real el Príncipe Bertil de Suecia y a los integrantes de la delegación por él presidida, mientras dure su estada en el país.

Art. 2º — Los gastos que demandare la atención del ilustre huésped y de sus acompañantes correrán por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto imputándose a la partida asignada a tal efecto al Ceremonial del Estado.

Art. 3º — Este Decreto será refrendado por S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

Cancélase el exequátur otorgado en 1945 a la patente que acredita al Sr. José Navarro Lloret, en el carácter de Cónsul del Uruguay.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1947.

798|47. — Vista la nota Nº 3 de fecha 2 de Enero del corriente año, de la Embajada del Uruguay, acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Cancélase el exequátur otorgado el 25 de Junio de 1945, a la patente que acredita al Señor José Navarro Lloret, en el carácter de Cónsul del Uruguay en Concepción del Uruguay.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

Intégrase la Delegación Argentina a la XIIa. Conferencia Sanitaria Panamericana y IIa. Conferencia Panamericana de Educación Sanitaria, en Caracas.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1947.

932|47. — Visto:

El Decreto Nº 24.193 M. 1226, de fecha 31 de Diciembre ppdo., por el que se nombra la Delegación del Gobierno argentino a la XIIa. Conferencia Sanitaria Panamericana y IIa. Conferencia Panamericana de Educación Sanitaria, a celebrarse en la ciudad de Caracas entre los días 12 y 24 del mes en curso, y

Atento a lo informado por los Ministros de Guerra, Marina y la Secretaría de Aeronáutica,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Intégrase la Delegación argentina a las reuniones de referencia con los doctores: Capitán Médico D. César A. Bonetti Dupont; Capitán de Corbeta Médico D. Luis Alfonso Di Yorio; Comandante Médico D.

Aníbal R. Caccia y Capitán Médico D. Reinaldo Adolfo Marcelo Agrelo,

Art. 2º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las Plenipotencias correspondientes.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto correrán por cuenta de los Ministerios de Guerra, Marina y la Secretaría de Aeronáutica.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto, de Guerra, de Marina y por el señor Secretario de Aeronáutica.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia. — Fidel Anadón. — Humberto Sosa Molina. — Bartolomé de la Colina.

Ministerio de Hacienda

Autorízase al Ministerio de Hacienda para aceptar dos letras de tesorería de $ 500.000, c|u. emitidas por la Provincia de Córdoba a 180 días de plazo, como anticipo de la participación correspondiente en el producido de impuestos nacionales.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1947.

—959|47—

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Córdoba ha solicitado la cooperación del Gobierno Nacional para obtener un anticipo bancario de la participación que le corresponde en el producido de impuestos nacionales;

Que a tal efecto, por Decreto número 5382-serie "B" de fecha 21 de Diciembre de 1946, dicha Provincia ha dispuesto la emisión de letras de Tesorería por un valor total de m$n. 1.000.000 y solicita su aceptación por el Ministerio de Hacienda de la Nación;

Que la aceptación y negociación de las letras citadas permitirá a la Provincia atender transitoriamente los compromisos emergentes de la construcción de las obras de sistematización del arroyo La Cañada, a ser financiadas en definitiva mediante la emisión de títulos de la Ley Nº 4095;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Hacienda de la Nación para aceptar 2 (dos) letras de tesorería men- 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional) cada una, emitidas por la Provincia de Córdoba a 180 (ciento ochenta) días de plazo, en concepto de anticipo de la participación que le corresponde en el producido de impuestos nacionales.

Art. 2º — Remítanse al Banco Central de la República Argentina, para su negociación, las letras de tesorería mencionadas en el artículo 1º del presente decreto. El producido líquido de la operación será transferido a la Orden del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Art. 3º — Teniendo en cuenta que con la emisión de dichas letras la Provincia ha dispuesto de su participación en los impuestos nacionales por pesos moneda nacional 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional), el Ministerio de Hacienda indicará oportunamente a la Contaduría General y al Banco de la Nación Argentina en qué medida deberán reducir la participación de la Provincia de Córdoba en el producido de los impuestos a los réditos y a las ventas e impuestos internos unificados, respectivamente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Fíjase el Plan de Obras a realizar por la Administración Nacional de la Vivienda en la suma de $ 27.848.200 m|n.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1947.

1.079|47. — Visto el presente expediente, por el que la Administración Nacional de la Vivienda solicita la aprobación del Plan de Obras a realizar en el corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable acordar a la citada Repartición las autorizaciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades a su cargo,

Que en lo que respecta a las construcciones de viviendas en el Territorio de Tierra del Fuego, cuyo importe se fija en la planilla adjunta en la suma de m|n. 350.000, atento que actualmente la Gobernación está ejecutando su propio Plan de Obras con personal y equipos de su pertenencia, resulta conveniente por razones de urgencia y unificación, que por esta vez y sin que ello implique sentar precedente, que las construcciones de referencia se lleven a cabo por la Gobernación Marítima de dicho Territorio,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase el Plan de Obras a realizar por la Administración Nacional de la Vivienda en el corriente año, en la suma de (m$n. 27.848.200) veintisiete millones ochocientos cuarenta y ocho mil doscientos pesos moneda nacional, de acuerdo con el detalle que figura en planilla anexa.

Art. 2º — Estímase en la suma de (m$n. 27.848.200) veintisiete millones ochocientos cuarenta y ocho mil doscientos pesos moneda nacional, los recursos destinados a financiar el plan a que se refiere el artículo anterior, de acuerdo con la distribución que figura en planilla anexa.

Art. 3º — Encomiéndase a la Gobernación Marítima de Tierra del Fuego, para que, en representación de la Administración Nacional de la Vivienda, construya viviendas dentro del territorio de su jurisdicción, por un total de m$n. 350.000 de conformidad con las disposiciones del Decreto-Ley Nº 11.157|45, y cuya adjudicación se efectuará de acuerdo con las normas establecidas por el mismo.

Art. 4º — Autorízase a la Administración Nacional de la Vivienda para entregar a la Gobernación Marítima de Tierra del Fuego hasta la suma de (m$n. 350.000) trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, a medida que ésta lo solicite y con cargo de rendir cuenta. Dicha suma se imputará a la Partida 5, ítem 2, inciso 1º del Plan de Obras aprobado por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — Juan Pistarini.

Transfiérese del Fondo de Beneficios de Cambio (Art. 15 Ley Nº 12.160) a Rentas Generales del Ejercicio 1946, la cantidad de $ 120.000.000 m|n.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1947.

1.084|47. — Visto que en las Rentas Generales del presupuesto para el ejercicio de 1946 aprobado por Ley número 12.930 se incluye la suma de m$n. 120.000.000 como contribución del Fondo de Beneficios de Cambio (artículo 15 de la Ley Nº 12.160) y siendo necesario disponer que por intermedio de la Contaduría General de la Nación se practiquen las respectivas operaciones de libros,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — La Contaduría General de la Nación practicará las operaciones de libros necesarias para transferir del Fondo de Beneficios de Cambio (artículo 15 de la Ley 12.160), a las Rentas Generales del Ejercicio de 1946, la cantidad de (m$n. 120.000.000) ciento veinte millones de pesos moneda nacional.

Art. 2º — Tómese nota y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Exp. Nº 76.114|43 y otros. — Apruébase el gasto de $ 5.963.52 realizado por la Direc. Grol. de Aduanas, que se reconoce de legítimo abono a favor de los acreedores que se detalla, en concepto de gastos emergentes de servicios prestados en los años 1927 a 1934, 1940, 1941, 1942, 1944 y 1945.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1947.

632|47. — Vistos los adjuntos expedientes en los cuales se gestiona el pago de diversos gastos relativos a servicios prestados a la Dirección General de Aduanas, que han pasado a ejercicio vencido; teniendo en cuenta lo informado por la citada Dirección General, la Dirección de Administración y lo propuesto por el Señor Ministro de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto de ($ 5.963.52 m|n.) cinco mil novecientos sesenta y tres pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, realizado por la Dirección General de Aduanas que se reconoce de legítimo abono a favor de los acreedores que se determinan a continuación, en concepto de gastos emergentes de servicios prestados en los años 1927 a 1934, 1940, 1941, 1942, 1944 y 1945, cuyas sumas, que en cada caso se especifican, no fueron satisfechas en su oportunidad por no existir saldo en las partidas al cierre de los ejercicios respectivos:

	m$n.
OBRAS SANITARIAS DE ENTRE RIOS (GUALEGUAYCHU)	
1º—**Exp. Nº 76.114-1943.** — Por servicios sanitarios prestados a la Aduana de Gualeguaychú, dependiente de la Dirección General de Aduanas, Manzana 563, Parcela 1, desde el bimestre Febrero-Marzo año 1927 al 3er. trimestre del año 1934 (Ley 3.000)	1.229.46
2º—**Exp. Nº 75.382-1946.** — Por servicios sanitarios prestados a la Aduana de Gualeguaychú, dependiente de la Dirección General de Aduanas, Manzana 563, Parcela 1, durante el 4º trimestre de 1944	67.25
ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA (EX OBRAS SANITARIAS DE LA NACION)	
3º—**Exp. Nº 74.984-1944.** — Por servicios sanitarios y suministros de agua por medidor, prestados durante los años 1940 y 1941 a los siguientes inmuebles dependientes de la Dirección General de Aduanas:	
Calle Plácido Martínez 1075 (Corrientes) correspondientes al 2º semestre de 1940	60.—
Calle San Juan 340 y Plazoleta Muelle 339 (Corrientes) correspondientes al 2º semestre de 1940	60.—
Calle Centro Cívico (San Carlos de Bariloche) correspondientes al 2º semestre de 1940	63.—
Calle Avenida Rivadavia 2608, 2622 B. (Santa Fe) correspondientes al 2º semestre de 1940	345.—
Calle Avenida Rivadavia 2616 (Santa Fe) correspondientes al 2º semestre de 1940	75.—
Calle Avenida Rivadavia 2622 esquina Rioja (Santa Fe) Año 1940 (Agosto a Diciembre)	5.—
Calle Avenida Rivadavia 2622 esquina Rioja (Santa Fe) Año 1941 (Noviembre)	1.—
Calle Puerto de Mar del Plata. Galpón para cocción de mariscos (Mar del Plata) año 1940 (Abril)	48.—
	657.—
4º—Exp. Nº 73.840-1945. — Por servicios sanitarios prestados durante los años 1940, 1941 y 1942 a los siguientes inmuebles:	
Calle Lado Este del Dique 2 Av. Nueva Galpón "D", desde Enero 1º de 1942 hasta Diciembre 31 del mismo año	1.050.—
Calle Lado Este del Dique 2. Av. Nueva Galpón "D", desde Enero 1º de 1941 hasta Diciembre 31 del mismo año	1.080.—
Calle Av. Este, Prolongación Cangallo frente al Dique 4, desde Enero 1º de 1940 hasta Diciembre 31 del mismo año	720.—
Calle Av. Este, Prolongación Cangallo frente al Dique 4, desde Enero 1º de 1941 hasta Marzo 31 del mismo año .	180.—
Calle Av. Este, Prolongación Cangallo frente al Dique 4, desde Octubre 1º de 1941 hasta Diciembre 31 del mismo año	180.—
Calle Av. Este, Prolongación Cangallo frente al Dique 4, desde Enero 1º de 1942 hasta Julio 21 del mismo año ..	420.—
Calle Prolongación Canning Parada Canning del Cuerpo de Guardacostas desde Enero 1º de 1940 hasta Diciembre 31 del mismo año	4.80
Calle Norte del Espigón 3º Cabecera Este. Depósitos 8, 9 y 10 Puerto Nuevo Depósitos de Automóviles, desde Enero 1º de 1940 hasta Diciembre 31 del mismo año	336.—
	4.000.80
5º—**Exp. Nº 74.198-1946.** — Por servicios sanitarios prestados al inmueble calle Diagonal Ramos Mejía esq. Ituzaingó (Prolongación) Recepción de Rentas Aduaneras de Formosa dependiente de la Dirección General de Aduanas, durante el mes de Diciembre de 1945	9.—

Art. 2º — De la erogación que se autoriza, se imputará la suma de (pesos 1.229.46 m|n.) un mil doscientos veintinueve pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional al Artículo 30 de la Ley Nº 12.574 correspondiente a los años 1927 a 1934 (Parcial 1); la suma de (pesos 4.657.80 m|n.) cuatro mil seiscientos cincuenta y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional, al Artículo 23 de la Ley Nº 12.816 (texto ordenado) correspondiente a los años 1940, 1941 y 1942 (Parciales 3 y 4) de conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 19.375 dictado en Acuerdo General de Ministros el 25 de Julio de 1944; y la suma de (pesos 76.26 m|n.) setenta y seis pesos con veintiséis centavos moneda nacional, correspondiente a los años 1944 y 1945 (Parciales 2 y 5) se atenderá oportunamente con los fondos que se arbitren para abonar los gastos de dichos años.

Art. 3º — La Repartición que ha realizado el gasto a que se refiere el Artículo 1º, tomará las disposiciones del caso para que, en lo sucesivo, no se comprometa suma alguna que no tenga crédito disponible en la partida respectiva del Presupuesto, debiendo la Contaduría General de la Nación tomar nota de las transgresiones en que se hubiere incurrido de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1º de la Ley Nº 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto).

Art. 4º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Dispónese que la Tesorería General de la Nación entregue al Ministerio de Hacienda, para abonar a los pensionistas y jubilados civiles graciables de la Capital que se detallan en planillas adjuntas en concepto de devoluciones de descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935, la suma de $ 24.626.21.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1947.

676|47. — Visto las liquidaciones que anteceden conformadas por la Contaduría General de la Nación, referentes a la devolución de descuentos dispuesta por Decreto - Ley Nº 9.783|946,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, Orden Conjunta: Director, Contador y Tesorero, para abonar a los pensionistas y jubilados civiles graciables de Capital detallados en las planillas agregadas al presente decreto, en concepto de devoluciones de descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935, los siguientes importes: en Títulos Nacionales de Ahorro 1955, aforados al 70,70 % treinta y tres mil setecientos veinticinco pesos moneda nacional, valor nominal (v$n. 33.725.—), equivalentes de (m$n. 23.843,57) veintitrés mil ochocientos cuarenta y tres pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional y en efectivo la suma de (m$n. 536,42) quinientos treinta y seis pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional.

Art. 2º — Acredítese a la cuenta "Artículo 5º del Decreto - Ley Nº 9.783|946" el importe de (m$n. 246,22) doscientos cuarenta y seis pesos con veintidós centavos moneda nacional, en concepto del 1 % que determina el artículo 3º del Decreto Nº 5.116|946 de fecha 29 de Julio de 1946, sobre cada parcial de los que integran la presente orden de pago.

Art. 3º — Importa la presente orden de pago, la suma de (m$n. 24.626,21) veinticuatro mil seiscientos veintiséis pesos con veintiún centavos moneda nacional, que se imputará a la cuenta "Artículo 4º del Decreto - Ley Nº 9.783|946, Anexo D".

Art. 4º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Orden de pago Especial —Ejercicio 1946— por un total de $ 20.525.32, para abonar a personal de Correos y Telecomunicaciones, en concepto de devolución de descuentos por economía, años 1931 a 1935.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1947.

677|47. — Visto las liquidaciones que anteceden conformadas por la Contaduría General de la Nación, referentes

la devolución de descuentos dispuesta por Decreto-Ley Nº 9.783|946,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Administración General de Correos y Telecomunicaciones, para abonar a los Pensionistas y Jubilados Civiles Graciables de Interior detallados en las planillas agregadas al presente decreto, en concepto de devoluciones de descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935, los siguientes importes: en Títulos Nacionales de Ahorro 1955, aforados al 70,70 o|o (v$n. 21.950,00) veintisiete mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional, valor nominal, equivalentes de (19.766,65 m$n.) diecinueve mil setecientos sesenta pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional y en efectivo la suma de (m$n. 559,41) quinientos cincuenta y nueve pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional.

Art. 2º — Acredítese a la cuenta "Artículo 5º del Decreto-Ley Nº 9.783|946" el importe de (m$n. 205,26) doscientos cinco pesos con veintiséis centavos moneda nacional, en concepto del 1 o|o que determina el artículo 3º del Decreto número 5.116|946 de fecha 29 de Julio de 1946, sobre cada parcial de los que integran la presente orden de pago.

Art. 3º — Importa la presente orden de pago, la suma de (m$n. 20.525,32) veinte mil quinientos veinticinco pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, que se imputará a la cuenta "Artículo 4º del Decreto-Ley Nº 9.783|946, Anexo D".

Art. 4º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Dispónese que la Tesorería General de la Nación, entregue al Ministerio de Hacienda, para abonar a los pensionistas y jubilados civiles graciables de Capital que se detallan en planillas adjuntas, en concepto de devoluciones de descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935, la suma de $ 5.041,87.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1947.

670|47. — Visto las liquidaciones que anteceden conformadas por la Contaduría General de la Nación, referentes a la devolución de descuentos dispuesta por Decreto-Ley Nº 9.783|946,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, Orden Conjunta: Director, Contador y Tesorero, para abonar a los pensionistas y jubilados civiles graciables de Capital detallados en las planillas agregadas al presente decreto, en concepto de devoluciones de descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935, los siguientes importes: en Títulos Nacionales de Ahorro 1955, aforados al 70,70 % (v$n. 6.600) seis mil seiscientos pesos moneda nacional, valor nominal, equivalentes de (m$n. 4.666,20) cuatro mil [illegible] sesenta y seis pesos con veinte centavos moneda nacional y en efectivo la suma (m$n. 375,67) [illegible] pesos con [illegible] centavos moneda nacional.

Art. 2º — Acredítese a la cuenta "Artículo 5º del Decreto-Ley Nº 9.783|946" el importe de (m$n. 50,41) el [illegible] pesos con [illegible] centavos moneda nacional, en concepto del 1 o|o que determina el artículo 3º del Decreto Nº 5.116|1946 de fecha 29 de Julio de 1946, sobre cada parcial de los que integran la presente orden de pago.

Art. 3º — Importa la presente orden de pago, la suma de (m$n. 5.041,87) cinco mil cuarenta y un pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, que se imputará a la cuenta "Artículo 4º del Decreto-Ley Nº 9.783|946, Anexo D".

Art. 4º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Dispónese que la Tesorería General de la Nación, entregue al Ministerio de Hacienda, para abonar a los Pensionistas y Jubilados Civiles de Capital, que se detallan en planillas adjuntas, en concepto de devoluciones de descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935, la suma de $ 22.866,08.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1947.

675|47. — Visto las liquidaciones que anteceden conformadas por la Contaduría General de la Nación, referentes a la devolución de descuentos dispuesta por Decreto-Ley Nº 9.783|946,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, Orden Conjunta: Director, Contador y Tesorero, para abonar a los pensionistas y Jubilados Civiles Graciables de Capital detallados en las planillas agregadas al presente decreto, en concepto de devoluciones de descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935, los siguientes importes: en Títulos Nacionales de ahorro 1955 aforados al 70,70 o|c (v$n. 31.225,00) treinta y un mil doscientos veinticinco pesos moneda nacional, valor nominal, equivalentes de (m$n. 22.076,07) veintidós mil setenta y seis pesos con siete centavos moneda nacional y en efectivo la suma de (m$n. 562,01) quinientos sesenta y dos pesos con un centavo moneda nacional.

Art. 2º — Acredítese a la cuenta "Artículo 5º del Decreto-Ley Nº 9.783|946" el importe de (m$n. 228,00) doscientos veintiocho pesos con sesenta centavos moneda nacional, en concepto del 1 o|o. que determina el artículo 3º del Decreto Nº 5.116|946 de fecha 29 de Julio de 1946, sobre cada parcial de los que integran la presente orden de pago.

Art. 3º — Importa la presente orden de pago, la suma de (m$n. 22.866,08) veintidós mil ochocientos sesenta y seis pesos con ocho centavos moneda nacional, que se imputará a la cuenta "Artículo 4º del Decreto-Ley Nº 9.783|946, Anexo D".

Art. 4º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Exp. Nº 15.059|47. — Limítase a seis meses como máximo el término de admisión de mercaderías en los depósitos fiscales y duplícanse los recargos establecidos en el Art 8º de la Ley 11.248.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.

476|47. — Vista la nota de la Dirección General de Aduanas en la que pone de manifiesto la necesidad de reducir el plazo de permanencia de las mercaderías de importación en los depósitos fiscales fijado por Decreto número 28.532 (197) de 15 de Noviembre de 1945, aconsejando, al propio tiempo, se dupliquen los recargos determinados por el Art. 8º de la Ley número 11.248; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose agravado las circunstancias determinantes de la limitación establecida en el decreto precitado, resulta aconsejable arbitrar los medios que permitan asegurar una mejor atención de los servicios portuarios vinculados a la recepción y almacenamiento de mercaderías de importación;

Que el Art. 20 de la Ley 11.248 autoriza al Poder Ejecutivo para reducir, en las oportunidades que estime convenientes, el plazo de permanencia de las mercaderías en los depósitos fiscales y a duplicar, en tal caso, los recargos que establece el Art. 8º de la citada ley;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Limítase a seis meses como máximo el término de admisión de mercaderías en los depósitos fiscales, contados desde la fecha de entrada del buque, a condición de solicitarse la renovación a los tres meses y abonando, en esa oportunidad, los servicios adeudados.

Art. 2º — Duplícanse los recargos establecidos en el Art. 8º de la Ley Nº 11.248.

Art. 3º — Quedan facultadas las Aduanas para denegar los pedidos de renovación si la capacidad de los depósitos fiscales quedara reducida en forma que, a juicio de las mismas, significara un inconveniente para la recepción normal de otras cargas.

Art. 4º — En caso de no haberse solicitado la renovación dentro del plazo estipulado o de que ella haya sido negada, las Aduanas aplicarán el Art. 309 de las Ordenanzas a los treinta días de vencido el término o de notificada la resolución desfavorable, según los casos.

Art. 5º — Las disposiciones del presente decreto, en cuanto a la limitación del plazo de permanencia, son de aplicación a las mercaderías que hayan ingresado a depósito con anterioridad a la fecha del mismo.

Art. 6º — La duplicación de recargos, a que se refiere el Art. 2º, será de aplicación a las mercaderías cuyo ingreso a depósito sea posterior al presente decreto.

Art. 7º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Exp. Nº 268.063|46. — Modifícase el Art. 3º del Decreto de fecha 21 de Diciembre de 1933, sobre régimen de funcionamiento de las "Cajas Chicas".

Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.

646|47. — Vistas estas actuaciones relativas a la gestión que se promueve acerca de las dificultades que ofrece el procedimiento vigente para el funcionamiento de la "caja chica", en lo que concierne a la obligatoriedad de solicitar el reintegro de fondos recién cuando pueda rendirse el 70 % de los recursos invertidos; y

CONSIDERANDO:

Que el reintegro de las sumas invertidas en aquel concepto, al estar supeditado a la previa rendición del 70 % de la cantidad asignada originariamente, implica en la práctica demoras que conspiran en la realización rápida de los pagos de esos gastos menores y no condice con la finalidad de agilitar trámites que se ha tenido en cuenta al instituirse, por el Acuerdo General de Ministros de 21 de Diciembre de 1933, el funcionamiento del referido régimen de "caja chica";

Que con el reintegro de cualquier monto ya invertido, se obtendría la innegable ventaja de evitar que los responsables de su manejo soliciten inicialmente sumas mayores que las necesarias para cubrir tal servicio y contribuiría, asimismo, a reducir la tenencia de fondos en efectivo en poder de los mismos;

Que al cambiar en ese aspecto el sistema imperante en la materia, conviene mantener la modificación efectuada por el Decreto Nº 14.378|46 de fecha 21 de Mayo ppdo., toda vez que el aumento de inversión autorizado por dicha disposición se halla fundado en notorias razones relacionadas con el encarecimiento de los artículos de uso y consumo.

Por ello, atento lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda en el sentido de que razones de orden práctico aconsejan resolver favorablemente esta gestión; lo manifestado al respecto por la Contaduría General de la Nación y lo propuesto por el Departamento de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—
En Acuerdo General de Ministros
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Art. 3º del Decreto de fecha 21 de Diciembre de 1933, sobre régimen de funcionamiento de las "cajas chicas", en la siguiente forma:

Art. 3º — Los funcionarios respectivos abonarán directamente con las sumas acordadas para gastos hasta la cantidad de ($ 50 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional y excepcionalmente, en casos de urgencia justificada, hasta ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional, pudiendo solicitarse el reintegro de cualquier cantidad invertida acompañando a tal efecto la respectiva documentación, siendo obligatorio presentar por lo menos una rendición mensual, cualquiera sea la suma invertida.

Art. 2º — Derógase el Decreto número 14.378|46 de fecha 21 de Mayo de 1946.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — Fidel Amadeo. — Juan Pistarini. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Humberto Sosa Molina. — Angel G. Borlenghi. — Juan Atilio Bramuglia. — Belisario Gache Pirán.

Exp. Nº 6.481|46. — Adjudícase la licitación pública celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado para la adquisición de libros que se pondrán en uso en el año 1947 en dicha Repartición y en la Contaduría General de la Nación, por la suma de pesos 6.102,20.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1947.

665|47. — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 19 de Octubre ppdo., para la adquisición de libros que se pondrán en uso durante el año 1947, en la Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso trata de un segundo llamado a licitación celebrado con las formalidades de las leyes de Contabilidad y Sellos, concurriendo al acto (3) tres firmas especializadas en el ramo que se licita, cotizando precios en la forma que da cuenta el acta labrada por el Delegado del señor Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado, sugiere las pertinentes adjudicaciones acorde con el dictamen de su Comisión de Adjudicaciones de fs. 48, vale decir, algunos renglones a favor de las firmas que cotizan el menor precio y otros por tratarse de las únicas ofertas obtenidas en el acto de referencia;

Que, por otra parte, siendo convenientes las ofertas de las firmas H. R. Croucher y Etcheparborda Hnos., cuyas adquisiciones se propicia, la condición de "precio neto" con que fueran formuladas no constituye un obstáculo para su aprobación no obstante haberse establecido en el presente llamado el descuento de 5 % por pago dentro de los treinta días de presentación de facturas por mercaderías recibidas de conformidad, toda vez que ello incide en un aspecto meramente formal del acto realizado;

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación (Inf. Nº 5266|46) y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 34 de la Ley Nº 428,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado, con fecha 19 de Octubre ppdo., para la adquisición de libros que se pondrán en uso durante el año 1947, en la Contaduría General de la Nación y Dirección General de Suministros del Estado.

Art. 2º — Adjudícase en consecuencia, a las firmas que se determinan a continuación, la provisión de que se trata de conformidad con sus respectivos presupuestos que se aceptan en la siguiente forma:

	m$n.
H. R. Croucher	322.20 (neto)
Lucio C. Miranda	124.—
Etcheparborda Hnos. .	5.656.— (neto)
Total ...	6.102,20

Art. 3º — La presente erogación que asciende a la suma total de (m$n. 6.102,20) seis mil ciento dos pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal, se imputará a las siguientes partidas o similares que se asignen para el ejercicio de 1947:

	m$n.
Anexo D, inciso 14, ítem 3, partida 3	5.962,20
Anexo D, inciso 14, ítem 12, partida 22	140.—
Total ...	6.102,20

Art. 4º — La Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de la factura de la firma Lucio C. Miranda se realice dentro de los treinta días de su [illegible], conforme a lo establecido en el Decreto Nº 112.420 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5º — La Dirección General de Suministros del Estado, al efectuar el pago a la firma [illegible] en el artículo [illegible], deducirá el 5 % del importe de su factura en concepto de bonificación por pago dentro de los treinta días de presentación de la misma por mercaderías recibidas de conformidad.

Art. 6º — La Dirección General de Suministros del Estado, dispondrá que las firmas adjudicatarias, eleven hasta el (10 %) diez por ciento del valor adjudicado el importe de sus depósitos de garantía.

Art. 7º — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Nómbrase Aux. 6º de la Dir. Gral. de Aduanas, a don Eduardo Federico Rendesi, que deberá desempeñarse como adscripto en la Presidencia de la Nación.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1947.

1.089|47

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Auxiliar 6º de la Dirección General de Aduanas (Anexo 6, Inciso 9º, Item 1), a don Eduardo Federico Rendesi (Cl. 1917, D. M. 1, M. 148.815, Céd. Id. 1.873.568, Cap.), quien deberá desempeñarse en calidad de adscripto en la División Informaciones de

la Presidencia de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Nómbrase Oficiales 9º de la Direc. General de Aduanas, a los Srs. Carlos Orlando Lotitto y Rafael Lotitto.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1947.

1.088|47

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Oficiales 9º de la Dirección General de Aduanas (Anexo 6, Inciso 9º, Item 1), a los señores Carlos Orlando Lotitto (Cl. 1915, D. M. 3, M. 380.388, Céd. Id. 1.239.876, Cap.) y Rafael Lotitto (Cl. 1901, D. M. . . . . , [illegible]

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Dáse por terminadas las funciones a personal de la Direc. Gral. de Aduanas (Aux. 3º Carlos Doumont y otros).

Buenos Aires, 18 de Enero de 1947.

1.135|47.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dáse por terminadas las funciones del siguiente personal de la Dirección General de Aduanas (Anexo 6, Inciso 9º, Item 1): Auxiliar 3º, don Carlos Doumont (Cl. 1897, D. Militar 15, Matr. 753.571, Céd. Identidad 157.791, Cap. Fed.). Auxiliar 3º de la Barraca Lehmann y Moisseff, dependiente de la Aduana de la Capital, don Ricardo Cleto Vallejo (C. 1899, D. Militar 19, M. 1.073.709, Céd. Id. 418.399 Cap.). Auxiliar 4º, don Horacio Piot (Cl. 1909, D. M. 19, Matr. 1.197.514, Céd. Id. 527.796 Cap.) y Auxiliar 6º, don Adolfo Leandro Reies (Cl. 1915, D. M. 2, M. 259.193, C. Id. 653.446 Cap. Fed.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y archívese.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Nómbrase personal en el Ministerio de Hacienda, en la Direc. Gral. de Oficinas Químicas Nacionales y en la Dir. Gral. de Aduanas (Aux. 8º, Azucena María Rodríguez y otros).

Buenos Aires, 18 de Enero de 1947.

1.136|47

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Hacienda (Anexo 6, Inciso 1º, Item 1): Auxiliar 8º, a doña Azucena María Rodríguez (Céd. Id. 2.825.308 Cap. Fed.). En la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales: (Anexo 6, Inciso 6º, Item 1): Auxiliar 9º, a don Jorge Alberto D'Agostino (Clase 1925, D. M. B. A., M. 4.020.910, Céd. Id. 2.085.931 Cap.). Auxiliar 8º, a doña Anatilde Martínez de Giorgis (Cédula Id. 137.028 Cap. Córdoba). En la Dirección General de Aduanas (Anexo 6, Inciso 9º, Item 1): Auxiliares 8º, a don Félix Dante Obeso (Cl. 1921, D. M. 24, M. 3.026.477) y a las señoritas Sara Gail (Céd. Id. 1.569.403 Cap.) y Sara Victoria Sempe (Céd. Id. 2.422.098 Cap.) - form. 3.548.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Efectuóse un agregado al Art. 74 del Título I del Reglamento General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1947.

1.396|47. — Visto lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos y lo aconsejado por la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Agrégase al Artículo 74 del Título I de la Reglamentación General de Impuestos Internos, el siguiente párrafo:

"En todos los casos en que esta Reglamentación obligue a consignar un número de análisis para identificar un producto, deberá indicarse la Oficina Química que lo practicó o anteponerse al mismo la característica correspondiente".

Art. 2º — Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Nómbrase personal en el Ministerio de Hacienda (2º Jefe de la Div. Presupuesto y Contralor Financiero, a don Ricardo Lumi, y otros).

Buenos Aires, 17 de Enero de 1947.

1.086|47. — En ejecución del Presupuesto General para el corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, a partir del 1º de Enero del corriente año, en el Ministerio de Hacienda (Anexo 6, Inciso 1º, Item 1), 2º Jefe de la División Presupuesto y Contralor Financiero, a don Ricardo Lumi (Cl. 1910, D. M. 1, M. 120.387, Céd. Id. 1.184.749 (Cap.); 2º Jefe de la División Movimiento de Fondos, Deuda Pública y Bancos a don Alvaro Oscar Vizcarguenaga (Cl. 1908, D. M. 23, Matrícula 1.322.890, Céd. Id. 1.608.285 Cap.); 2º Jefe de la División Política Económica, a don Ismaél Feliciano Alchourron (Cl. 1912, D. M. 23, M. 1.368.281, Céd. Id. 845.046 Cap.); 2º Jefe de la División Contribuciones e Impuestos, a don Carlos Alberto Huertas (Cl. 1906, D. M. 19, Matrícula 1.096.040, Céd. Id. 728.729 Cap.); 2º Jefe de la División Aduanas y Puertos, a don Elvio Horacio Romeo (Cl. 1913, D. M. 3, M. 372.051, C. Id. 1.070.076 Cap.); 2º Jefe de la División Personal, Jubilaciones y Pensiones a don Alejandro Ramón Bugliot (Cl. 1907, D. M. 1, Matrícula 26.574, Céd. Id. Nº 494.481 Cap.). Oficiales 1º, a los señores Guillermo A. Braun (Cl. 1892, D. M. 1, M. 3.358, Céd. Id. 23.927 Cap.) y César E. A. Escudero (Cl. 1898, D. M. 3, M. 309.377, Céd. Id. 110.934 Cap.). Oficiales 3º, a los señores Adolfo Santiago E. Clouhy (Cl. 1918, D. M. 15, M. 1.196.382, Céd. Id. 1.682.622 Cap.), César Ignacio Stange (Cl. 1912, D. M. 4, Mat. 546.811, Céd. Id. 596.713 Cap.), Demetrio Germán Pereyra (Cl. 1883, D. M. 4, M. 478.471, Céd. Id. 270.313 Cap.), Enrique Luis Butty (Clase 1904, D. M. 2, M. 190.031, Céd. Id. 417.845 Cap.), Pedro Eduardo Salazar (Cl. 1916, D. M. 3, M. 382.307, Céd. Id. 1.420.478 Cap.), Teodoro Valsecorto (Cl. 1915, D. M. 3, M. 380.200, Céd. Id. 1.917.844 Cap.), Luis Pedro Picardo (Cl. 1914, D. M. 2, Matrícula 254.892, Céd. Id. 1.080.062 Cap.), Roberto Baeel (Cl. 1913, D. M. 4, Matrícula 549.141, Céd. Id. 1.070.448 Cap.), Angel Enrique Hernández Ferreira (Cl. 1912, D. M. 2, M. 249.544, Céd. Id. 882.694 Cap.), Ricardo Francisco Raffaini (Cl. 1905, D. M. 1, M. 40.479, Céd. Id. 2.109.371) y al Auxiliar 1º de la Dirección General de Aduanas don Carlos Manuel Couto (Cl. 1920, D. M. 4, M. 1.800.490, Céd. Id. 915.811 Cap.). Oficiales 5º, a los señores Rodolfo José Rodríguez Etcheto (Cl. 1904, D. M. 4, M. 488.989, Céd. Id. 368.695 Cap.), Oscar Alvaro Onganía (Cl. 1903, D. M. 63, M. 813.840, Céd. Id. 477.217 Capital Federal), Carlos Silverio Vegega (Cl. 1921, D. M. C., M. 581.648, Céd. Id. 1.807.743 Cap.), Carlos Filipini (Cl. 1916, D. M. 1, M. 140.410, Céd. Id. 1.290.919 Cap.), Rodolfo Urbano Vautier (Cl. 1892, D. M. 1, M. 60.075, Céd. Id. 1.533.813 Cap.), Rodolfo Rodríguez Lima Falcón (Cl. 1899, D. M. 1, M. 33.572, Céd. Id. 476.519 Cap.), y al Auxiliar Mayor de la Dirección General de Aduanas don Adolfo Día Quiroga (Cl. 1910, D. M. 1, M. 96.249, Céd. Id. 711.061 Cap.). Oficiales 7º, a los señores Pedro Villamor (Cl. 1907, D. M. 3, M. 283.046, Céd. Id. 1.199.633 Cap.), Alberto Atilio Piatti (Cl. 1899, D. M. 1, M. 18.239, Céd. Id. 532.295 Cap.), Tomás Firpo (Cl. 1900, D. M. 3, M. 301.915, Céd. Id. 657.536 Cap.), Eduardo Roberto Steinfeld (Clase 1916, D. M. 1, M. 143.362, Céd. Id. 1.029.896 Capital Federal), Fernando Roque Laso (Cl. 1912, D. M. 3, M. 367.469, C. Id. 699.988 Prov. de Buenos Aires), Ruperto Márcico (Cl. 1909, D. M. 4, M. 489.449), Armando Antonio Tornese (Cl. 1921, D. M. 4, M. 1.800.982, Céd. Id. 1.787.253 Cap.), Lisandro Zéfiro Deodato Galtier (Cl. 1901, D. M. 2, M. 139.125, Céd. Id. 152.728 Cap.), al Oficial 9º de la Administración General de Impuestos Internos don Juan Luis Pujá (Cl. 1902, D. M. 1, M. 36.837, Céd. Id. 505.231 Cap.) y al Auxiliar 3º de la Dirección de Defensa Nacional don Leopoldo Simari (Cl. 1920, D. M. 3, Mat. 398.674, Céd. Id. 1.704.677 Cap.). Oficiales 8º, a los señores Angel Ubaldo Domínguez (Cl. 1898, D. M. 3, M. 330.698, C. Id. 158.582 Cap.), José Manuel Petrosini (Cl. 1907, D. M. 2, M. 175.504, Céd. Ident. 490.041 Cap.), Jorge Alberto Melgar (Cl. 1912, D. M. 4, M. 555.262, Céd. Id. 1.290.178 Cap.), Juan Antonio Pulolar (Cl. 1898, D. M. 4, Matríc. 471.582, Céd. Id. 164.468 Cap.), Víctor Emilio Caballero (Cl. 1915, D. M. 2, M. 285.512, Céd. Id. 1.412.026 Cap.), Carlos Alberto Caro (Cl. 1915, D. M. 4, M. 556.512, Céd. Id. 1.835.112 Cap.) y al Oficial 1º de la Dirección General de Aduanas don Francisco Ramón Galal (Clase 1910, D. M. 22, M. 2.028.716, Céd. Id. 1.292.688 Cap.). Oficiales 9º, a los señores Raúl Alberto Señorans (Cl. 1916, D. M. 4, M. 426.549, Céd. Id. 1.420.545 Cap.), Abelardo Urbano Martínez Sosa (Cl. 1901, D. M. 1, M. 26.580, Céd. Id. 482.816 Cap.), Leandro Angel Méndez (Cl. 1914, D. M. 1, M. 330.198, Céd. Id. 585.360 Cap.), Enrique Sansoni (Cl. 1914, D. M. 3, Matrícula 375.302, Céd. Id. 1.423.063 Cap.), Jorge Martensen (Cl. 1901, D. M. 2, Matrícula 190.139, Céd. Id. 467.992 Cap.), Donaciano Gigena (Cl. 1915, D. M. 1, M. 141.469, Céd. Id. 1.145.119 Cap.), Nelson Giribaldi (Cl. 1916, D. M. 4, Matrícula 564.520, Céd. Id. 1.535.523 Cap.), Aurelio Guedes (Cl. 1912, D. M. 68, M. 824.893, Céd. Id. 1.167.300 Cap.), Juan José López Conde (Cl. 1908, D. M. 2, M. 188.559, Céd. Id. 403.115 Cap.), Mario José Morello (Cl. 1913, D. M. 2, M. 256.398, Céd. Id. 1.155.328 Cap.), Lucio Raúl Olltagueree (Cl. 1913, D. M. 15, M. 1.049.403, Céd. Id. 1.294.229), Luis Francisco Pellegrino (Cl. 1915, D. M. 2, M. 265.048, C. Id. 1.763.822 Cap.), Carlos Roque Raffaini (Cl. 1914, D. M. 50, M. 3.207.164, C. Id. 2.707.669 Cap.), Aníbal Norberto Robbio (Cl. 1919, D. M. 1, M. 408.388, Céd. Ident. 1.737.252 Cap.), Jorge Esteban Rodríguez (Cl. 1913, D. M. 2, M. 258.224, Céd. Id. 1.361.561 Cap.), Enrique Julián Romeo (Cl. 1899, D. M. 3, Mat. 326.749, Céd. Id. 185.862 Cap.), Antonio Villar (Cl. 1918, D. M. 1, Mat. 196.734, Céd. Id. 1.569.248 Cap.), José María Guillen (Cl. 1906, D. M. 3, M. 321.374, Céd. Id. 215.384 Cap.), Emilio Alberto Oscar Reviriego (Cl. 1920, D. M. 4, M. 445.368, Céd. Id. 1.288.752 Cap.), Carlos María Rodríguez (Cl. 1913, D. M. 1, M. 125.272, Céd. Id. 1.081.506 Cap.), Carlos Alberto Félix Franchi (Cl. 1913, D. M. 1, M. 125.452), Antonio Luis Fernández (Cl. 1904, D. M. 3, M. 343.003, Céd. Id. 1.189.488 Cap.), y a los Auxiliares 1º y 2º de la Dirección General de Aduanas, Alfredo Augusto Loza (Cl. 1916, D. M. 1, M. 145.595, C. Id. 1.306.104 Cap.) y Osvaldo Alberto Macchi (Cl. 1915, D. M. 3, M. 381.177, Céd. Id. 1.206.779 Cap.), respectivamente. Auxiliares Mayores, a los señores Ignacio Manuel Lastra (Cl. 1913, D. M. 2, M. 256.707, Céd. Id. 1.028.981 Cap.), Alfredo Juan Peruchena (Cl. 1912, D. M. 2, M. 250.939, C. Id. 2.172.166 Cap.), Ricardo César Idoyaga (Cl. 1918, D. M. 4, M. 434.977, Céd. Ident. 1.665.892 Cap.), Hugo Hussey (Cl. 1906, D. M. 19, Matrícula 1.087.862, Céd. Id. 1.617.841 Cap.), Héctor Francisco Gil (Cl. 1912, D. M. 68, M. 824.398, Céd. Id. 623.195 Cap.), Luis Raúl Lecour (Cl. 1912, D. M. 1, Matrícula 113.655, Céd. Id. 1.848.336 Cap.), Hugo Fortunato Rodríguez (Cl. 1898, D. M. 4, M. 512.766, Céd. Id. 127.310 Cap.), Pablo Ismael Flores (Cl. 1908, D. M. 68, Matrícula 809.606, Céd. Id. 1.228.373 Cap.), José Ramón González (Cl. 1909, D. M. 3, M. 353.590, Céd. Id. 829.103 Cap.), al Auxiliar 4º de la Administración General de Impuestos don Guillermo Jorge Ruiz (Cl. 1918, D. M. 1, M. 402.531, Céd. Id. 2.045.729 Cap.) y al Auxiliar 4º de la Dirección General de Aduanas don Ubaldo Santiago Bonelli (Cl. 1916, D. M. 1, M. 141.819, Céd. Id. 1.291.603 Cap.). Auxiliares Principales, a los señores Enrique Demetrio Rivas (Cl. 1914, D. M. 32, Mat. 2.059.893, Céd. Id. 1.991.501 Cap.), Narciso Jorge Di Biase (Clase 1912, D. M. 1, M. 116.724, Céd. Id. 923.100 Cap.), Manuel Rafael Ojeda (Cl. 1910, D. M. 2, Matrícula 245.311, Céd. Id. 1.027.334 Cap.), Oscar Manuel Pizarro (Cl. 1912, D. M. 1, M. 112.668, Céd. Id. 1.167.881 Cap.), Esteban Alejandro Cabanne (Cl. 1914, D. M. 2, M. 262.365 Céd. Id. 835.959 Cap.), Emilio Curi (Cl. 1900, D. M. 1, M. 91.910, Céd. Id. 182.638 Cap.), Alberto José Mamerto Danelli (Cl. 1907, D. M. 3, M. 284.270, Céd. Id. 2.489.210 Cap.), Octavio Garrigos (Cl. 1901, D. M. 2, M. 237.288, Céd. Id. 112.855 Cap.), Leopoldo Alejandro Girard (Cl. 1910, D. M. 1, M. 99.563, C. Id. 563.982 Cap.), Héctor Domingo Marin (Cl. 1908, D. M. 3, M. 305.669, Céd. Id. 501.767 Cap.), Eduardo Cosme Mariño (Cl. 1913, D. M. 1, Matríc. 127.261, Céd. Id. 923.787 Cap.), Adelfo Victorio Salvador Rivelli (Cl. 1910, D. M. 2, M. 241.070, Céd. Id. 867.640 Cap.), Enrique José Arana De Elizalde (Cl. 1909, D. M. 2, M. 232.238, Céd. Id. 677.937 Cap.), Julián Fausto Deymonnaz (Cl. 1919, D. M. 4, M. 444.859, C. Id. 1.677.296 Cap.), Ernesto Francisco Induni (Cl. 1913, D. M. 1, M. 126.715), Heraldo Nicolás Lunedi (Cl. 1921, D. M. 15, M. 1.262.799, Céd. Id. 2.180.385 Cap.), Alberto Magri (Cl. 1923, D. M. 1, M. 4.062.627, C. Id. 2.222.073 Cap.), Carlos Abel Pierre (Cl. 1915, D. M. 1, M. 110.987, C. Id. 1.531.629 Cap. Fed.), Enrique Hércules Calcagno (Cl. 1916, D. M. 1, M. 147.232, C. Id. 1.802.201 Cap.), Alfredo José Centenera (Cl. 1916, D. M. 4, Mat. 781.754, Céd. Id. 1.630.361 Cap.), Roberto Alter Rois (Cl. 1912, D. M. 2, M. 270.931, Céd. Id. 847.792 Cap.), Carlos María Rosa (Clase 1899, D. M. 4, M. 495.386, Céd. Id. 333.538 Cap.), Fernando Juan Carlos Pérez Villareal (Cl. 1916, D. M. 4, M. 425.918, Céd. Id. 1.682.663 Cap.), Francisco Héctor Arturi (Cl. 1915, D. M. 1, M. 141.629, Céd. Id. 1.519.807 Cap.), Hermán Pablo Antonio Barroumeres (Cl. 1916, D. M. 1, M. 143.044, Céd. Id.; 1.802.052 Cap.), Juan Domingo Pantanali (Cl. 1913, D. M. 4, M. 547.680, Céd. Id. 1.017.626 Cap.), José Ahualli (Cl. 1916, D. M. 2, M. 287.303, Céd. Id. 1.640.999 Cap.), Oscar Raúl Solezio (Cl. 1916, D. M. 4, M. 425.499), Juan Carlos Bacciadonne (Cl. 1913, D. M. 3, M. 370.927, Céd. Id. 1.155.778 Cap.), Carlos Alberto Patalano (Cl. 1912, D. M. 1, M. 110.783, Céd. Id. 1.189.628 Cap.), Aurelio Ignacio Jesús Castagneto (Cl. 1912, D. M. 2, M. 250.144, Céd. Id. 2.100.475 Cap.), Alfredo José Barnadas (Cl. 1911, D. M. 2, M. 247.349, Céd. Id. . . . .), Francisco Areta (Cl. 1900, D. M. 2, Matrícula 187.188, Céd. Id. 532.201 Cap.), Juan Antonio Maffatti (Cl. 1920, D. M. 68, M. 3.234.208, Céd. Id. 2.031.204 Cap.), José Vicente Bampa (Cl. 1904, D. M. 26, M. 1.525.084), Leonardo Pascual Ve[illegible] (Cl. 1920, D. M. 3, M. 397.480, Céd. Id. 1.830.342 Cap. Fed.), José Manuel Luengo Pascual (Cl. 1913, D. M. 25, M. 1.509.724, Céd. Ident. 2.267.756 Cap.), al Auxiliar 5º de la Dirección de Defensa Nacional don Ernesto Mario Soares Coronado (Cl. 1912, D. M. 2, M. 249.335, Céd. Id. 816.051 Cap.) y a los Auxiliares 3º, 6º y 7º de la Dirección General de Aduanas, Oscar Albino (Cl. 1917, D. M. 1, M. 151.726, Céd. Id. 1.747.846 Cap.), Gregorio Gerschenson (Cl. 1911, D. M. 1, Mat. 4.001.732, Céd. Id. 940.947 Cap.) y Carlos Fulgencio Parache Chaves (Cl. 1891, D. M. 32, Matrícula 2.037.996, Céd. Id. 1.503.592 Cap.), respectivamente. Auxiliares 2º, a los señores Julio Gómez Iturbe (Cl. 1913, D. M. 2, M. 256.697, Céd. Id. 1.951.893 Cap.), María Angélica Castiñeiras (Céd. Id. 1.085.238 Cap.), Alberto Coletes (Cl. 1918, D. M. 1, Mat. 442.039, Céd. Id. 1.907.807 Cap.), Alberto Hugo Braun (Cl. 1919, D. M. 1, M. 409.399, Céd. Id. 1.675.555 Cap.), Arturo Italo Trombini (Clase 1901, D. M. 1, M. 32.047, Céd. Id. 114.388 Cap.); Alfredo Carlos Julio Luque (Cl. 1902, D. M. 4, M. 499.759, Céd. Id. 454.820 Cap.), Osvaldo Garate (Cl. 1922, D. M. 2, Matrícula 1.733.586, Céd. Id. 1.963.136 Cap.), Víctor Hugo Sosa (Cl. 1919, D. M. 3, M. 391.852, Céd. Id. 1.874.366 Cap.), Luis Floriano Mercadante (Cl. 1916, D. M. 1, M. 140.899, Céd. Id. 1.412.830 Cap.), Raúl Florentino Cayupi (Cl. 1919, D. M. 1, M. 413.601, Céd. Id. 1.761.984 Cap.), Hildebrando Juan Jáuregui (Cl. 1902, D. M. 2, M. 201.726, Céd. Id. 529.768 Cap.), Alberto Rudesindo García (Cl. 1917, D. M. 1, Mat. 153.506, Céd. Id. 1.603.588 Cap.), Francisco Sielas (Cl. 1917, D. M. 4, Matrícula 431.268, Céd. Id. 1.515.953 Cap.), Aníbal Danilo Azcueta (Clase 1912, D. M. 4, M. 544.493, Céd. Id. 12.977 La Pampa), Alfredo Amadeo Palacios (Cl. 1917, D. M. 50, M. 3.215.623, Céd. Id. 8.078 San Luis), Juan Gregorio Astellano (Cl. 1909, D. M. 1, M. 75.109, Céd. Id. 1.190.248 Capital Federal), Ernesto Astorino (Cl. 1917, D. M. 15, M. 1.317.726, C. Id. 1.679.920 Cap.), Emma Pura Buzeta (Céd. Id. 2.016.959 Cap.), Antonio Sciammarella (Cl. 1926, D. M. B. A., M. 4.224.955, Céd. Ident. Nº 2.305.854 Cap.), Pedro Bustos (Cl. 1924, D. M. 3, M. 4.322.617, Céd. Id. 2.168.800 Cap.), Raúl Lagos (Cl. 1915, D. M. 2, M. 263.812, Céd. Ident. 1.668.476 Cap.), Roberto Domingo Cundari (Cl. 1923, D. M. 4, M. 1.812.452, Céd. Id. 2.162.307 Cap.), al Auxiliar 4º de la "Ultramar" S. A. Petrolera Argentina dependiente de la Aduana de Santa Fe don José Civale (Cl. 1915, D. M. 15, M. 1.309.974, Céd. Id. 1.534.366 Cap.) y al Auxiliar 7º de la Dirección General de Aduanas don Andrés Gelindo Landin (Cl. 1913, D. M. 2, Matrícula 254.728, Céd. Id. 2.264.136 Cap.). Auxiliares 4º, a los señores Gustavo Angel Uriburu Sola (Cl. 1918, D. M. 63, M. 3.949.725, Céd. Id. 2.340.749 Cap.), Carlos Miguel Die (Cl. 1921, D. M. 1, Matrícula 1.666.298, Céd. Id. 964.945 Cap.), Emilio Arturo Mezzetti (Cl. 1919, D. M. 15, M. 1.916.845, Céd. Id. 1.460.291 Cap.), Ernesto Abel Castiñeiras (Cl. 1922, D. M. 3, M. 1.747.106, Céd. Id. 2.[illegible] Cap.), Juan Andrés Gómez (Cl. 1921, D. M. 1, M. 1.668.036, Céd. Id. 2.051.[illegible] Cap.), Jorge Julio Casas (Cl. 1917, D. M. 15, M. 1.908.416, C. Id. 2.495.958 Cap.), Bismark Omar Amoedo (Cl. 1921, D. M. 2, M. 1.739.128, Céd. Id. 1.996.711 Cap.), Víctor Luis Sabelli (Cl. 1900, D. M. 1, Matrícula 510.736, C. Id. 172.419 Cap.), Donato Alfonso Galante (Cl. 1907, D. M. 4, M. 501.110, Céd. Ident. 1.797.[illegible] Cap.), Angela Arnaiz (Céd. Id. 1.072.[illegible] Cap.), José Funes Medina (Cl. 1919, D. M. 2, M. 418.207, Céd. Id. 1.685.175 Cap.), Félix Angel Repetto (Cl. 1917, D. M. 2, Matrícula 268.645, Céd. Id. 1.996.[illegible] Cap.), Gastón Carlos Alberto De [illegible] (Cl. 1928, D. M. B. A., M. 4.044.709), [illegible] Julio Fittla (Cl. 1926, D. M. 15, M. 1.763.891, Céd. Id. 2.520.689 Cap.), [illegible] Norberto Moreira (Cl. 1920, D. M. 1, Matrícula 1.660.498, Céd. Id. 1.760.[illegible] Cap.), Concepción Sofía Bianchini (C. Id. 2.867.695 Cap.), Carlos María Páez (Cl. 1915, D.

I. 4, M. 560.137, C. Id. 1.521.876 Cap.), Carlos Cortiñas (Cl. 1924, D. M. 3, Matrícula 4.322.534, C. Id. 209.807 Cap.), Gabriel Osvaldo Fernández (Cl. 1924, D. M. 3, M. 1.743.957, Céd. Id. 2.400.073 Cap.), Adel... (Cl. 1919, D. M. 3, M. 08.053, Céd. Id. 1.233.469 Cap.), Haydée Elisia Bedetti De Bampa (Cl. Ident. 1.970.115 Cap.), Carlos Gabriel Eulogio Campo (Cl. 1913, D. M. 47, M. 3.001.782), Jorge Carlos Menéndez (Cl. 1925, D. M. 3, M. 4.326.626, C. Id. 2.297.862 Cap.), Salvador Marsilio (Cl. 1923, D. M. 4, M. 1.810.257, Céd. Id. 2.445.249 Cap.), Lucía Spurr (Céd. Id. 614.713 Cap. Fed.), Ceferino Manuel Fernández (Cl. 1912, D. M. 4, M. 547.141, Céd. Ident. Nº 1.716.874 Cap.), y a los empleados de la Dirección General de Aduanas: Auxiliar 5º, don Arturo Norberto Zacarías Vilches (Clase 1924, D. M. 1, M. 4.004.673, Céd. Id. 2.264.572 Cap.), Auxiliar 6º, doña María Elena Repetto (Cl. Id. 1.306.081 Cap.); Auxiliares 7º, señores Jorge Alen (Clase 1916, D. M. 68, M. 1.495.545, Céd. Id. 1.570.137 Cap.) y Héctor Carlos Domínguez (Cl. 1914, D. M. 13, M. 643.165, Céd. Ident. Nº 272.063 Prov. Buenos Aires) y al Auxiliar 8º, don José María Alvarez (Cl. 1917, D. M. 1, M. 151.257, Céd. Id. 1.720.872 Cap.). Auxiliares 6º, a los señores Andrés Juan Vattuone (Cl. 1896, D. M. 1, Mat. 10.014, Céd. Id. 36.514 Cap.), Raúl Enrique Berger (Cl. 1889, D. M. 1, M. 12.630, Céd. Id. 54.846 Cap.), Félix Alberto Mañé (Cl. 1913, D. M. 19, Matrícula 1.120.438, Céd. Id. 1.534.269 Cap.), Ricardo Héctor Albors Sagastizábal (Cl. 1920, D. M. 2, M. 1.728.332, Céd. Id. 1.465.878 Cap.), Rubens Domingo Fiordelli (Cl. 1927, D. M. B. A., M. 4.226.048, Céd. Ident. 2.515.754 Cap.), Norberto Antonio Hebrero (Cl. 1927, D. M. B. A., Matrícula 4.223.898, Céd. Id. 2.408.482 Cap.), Concepción Carullo (Céd. Ident. 1.319.982 Cap.), Roberto Antonio Bialy (Cl. 1926, D. M. B. A., Matríc. 4.022.552, Céd. Id. 2.271.119 Cap.), Julio Pedro Baltazar Dupuy De Lome (Cl. 1928, D. M. B. A., M. 4.864, Céd. Id. 2.590.727 Cap.), Alfredo Raúl Blanco (Cl. 1928, D. M. 63, Matrícula 5.556.536, Céd. Id. 2.770.799 Cap.), Iván Federico Hay (Cl. 1926, D. M. B. A., M. 4.326.973, C. Id. 2.325.814 Cap.), Isidoro Alberto Camerano (Cl. 1914, D. M. 1, M. 127.440, Céd. Id. ....), Julio Jaspe (Cl. 1924, D. M. 2, M. 215.701, C. Id. 2.424.453 Cap.), Fernando José Mañía Fuentes (Cl. 1925, D. M. B. A., M. 4.018.781, Céd. Id. 2.462.097 Cap.), Ignacio Montiel (Cl. 1924, D. M. 2, Matrícula 4.214.868, Céd. Id. 2.207.436 Cap.), Ricardo Fernando Tomás Scieppaquercia (Clase 1926, D. M. B. A., M. 4.223.166, Céd. Id. 2.394.114 Cap.), Pedro Pedrazzini (Cl. 1916, D. M. 1, M. 143.385, Céd. Id. 1.575.321 Cap.), Jorge Armando González (Cl. 1928, Céd. Id. 2.638.992 Cap.), Hugo Roberto Senese (Cl. 1925, D. M. 4, Matrícula 4.462.789, Céd. Id. 2.420.665 Cap.), Juan Vieytes (Cl. 1923, D. M. 68, Matrícula 3.245.954, Céd. Id. 2.373.087 Cap.), Cayetano Pérgola (Cl. 1927, Céd. Id. 2.731.810 Cap.), Irene Nuño De Esperon (Céd. Id. 2.333.183 Cap.), Hugo Miguel Bressano (Cl. 1924, D. M. 4, M. 4.454.129, Céd. Id. 1.971.567 Cap.), José Luis Calviño (Cl. 1927, D. M. 4, M. 4.476.916, Céd. Id. 2.421.911 Cap.), Enrique Rogelio Perillo (Cl. 1926, D. M. B. A., M. 4.029.058, Céd. Id. 2.766.375 Cap.), Antonio César Prette (Cl. 1925, D. M. B. A., Matrícula 4.462.490, Céd. Id. 2.611.706 Cap.), María Luisa De Francesco (Céd. Id. 2.261.797 Cap.), a los empleados de la Dirección General de Aduanas: Auxiliares 7º, señoras Rogelia Koan De Canop (Céd. Id. 513.708 Cap.) y Esther Méndez De Prada (Céd. Id. 2.023.173 Cap.): Auxiliares 8º, señores Ricardo Nicolás Ramón Figueredo (Cl. 1925, D. M. B. A., M. 4.463.523, Céd. Ident. Nº 2.317.885 Cap.) y José Ramón Díaz Fernández (Cl. 1917, D. M. 2, Mat. 269.544, Céd. Id. 1.407.844 Cap.); Auxiliar 8º, doña María Esther Farizo De Parado (Céd. Id. 1.857.074 Cap.); Ayudantes Principales, a los señores Héctor José Falcon (Cl. 1925, D. M. B. A., M. 4.219.866, Céd. Id. 2.210.267 Cap.), Carlos Alberto Rojas (Cl. 1925, D. M. 15, M. 4.764.047, Céd. Id. 2.309.127 Cap.), Jorge Marcelo Cogue (Cl. 1926, D. M. B. A., M. 4.221.870, Céd. Id. 2.378.336 Cap) y a doña Rosa Carolina Viale (Céd. Id. 1.507.161 Cap.), a la Ayudante 1º de la Cuenta "Trabajos Especiales" de la Casa de Moneda, doña Faustina Eugenia Chemello (Céd. Id. 18.800 Entre Ríos), a la Auxiliar 6º de la Administración General de Impuestos Internos, doña María Esther López De Menéndez (Cl. Id. 2.196.547 Cap.), al Auxiliar 8º de la Dirección de Administración don Héctor Antonio De Avanzo (Cl. 1920, D. M. 4, M. 447.991, C. Id. 1.974.450 Cap.) y a la Ayudante 1ª de la Contaduría General de la Nación doña Alicia Esther Pérez (Céd. Id. 2.967.045 Cap.). Auxiliares 8º, a los señores Mauricio Selvaggi (Cl. 1928, Céd. Id. 2.955.398 Cap.), Enrique Méndez (Cl. 1904, D. M. 1, Matrícula 4.460.035, Céd. Id. 1.330.581 Cap.) y a la Ayudante 1º de la Dirección General de Aduanas doña María Elena Solari De Bruni (Céd. Id. 1.762.635 Cap.). Ayudantes 2º, a los señores Julio César Leon Deluca (Céd. Id. 2.625.919 Cap.), Raúl Rafael Hundain (Céd. Ident. Nº 3.000.718 Cap.), Eduardo Enrique Echavarría (Céd. Id. 2.985.327 Cap.), Enrique Aníbal Pontoriero (Céd. Id. 3.186.307 Cap.) y al Ayudante 3º de la Dirección General de Aduanas don Avelino José Rodríguez (Céd. Id. 3.324.953 Cap.). Ayudante 4º, a don Isidro Norberto Cordero (Céd. Id. 2.899.481 Cap.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Exp. Nº 265.584|46. — Deniégase el pedido de devolución del impuesto interno a naipes importados por "Fagoaga y Fernández".

Buenos Aires, 18 de Enero de 1947.

1.134|47. — Visto que la firma Fagoaga y Fernández solicita devolución de la suma que entiende haber abonado indebidamente en concepto de impuesto interno a naipes importados, y

CONSIDERANDO:

Que el impuesto de referencia ha sido exigido en virtud de las prescripciones del Decreto-Ley Nº 18.235 de fecha 31 de Diciembre de 1943, dictado por el Poder Ejecutivo en ejercicio de las facultades legislativas que le fueron reconocidas en ausencia del Congreso,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — No hacer lugar a lo solicitado.

Art. 2º — Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Exp. Nº 6.907|46. — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado para la adquisición de formularios e impresos para 1947, destinados al Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1947.

667|47. — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 4 de Noviembre ppdo., para la adquisición de formularios e impresos para el año 1947 con destino a diversas Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso trata de un segundo llamado a licitación, celebrado con las formalidades de las leyes de Contabilidad y Sellos, concurriendo al acto (2) dos firmas especializadas en el ramo que se licita, cotizando precios en la forma que da cuenta el acta labrada por el Delegado del señor Escribano General de Gobierno de la Nación;

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado, sugiere las pertinentes adjudicaciones acorde con el dictamen de su Comisión de Adjudicaciones de fs. 60 - 61, vale decir, algunos renglones por menor precio y otros por tratarse de las únicas ofertas obtenidas en el acto de referencia;

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación (Inf. Nº 5267|46) y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 34 de la Ley Nº 428,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 4 de Noviembre ppdo., para la adquisición de formularios e impresos para el año 1947 con destino a diversas Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación.

Art. 2º — Adjudícase en consecuencia, a las firmas que se determinan a continuación, la provisión de que se trata, de conformidad con sus respectivos presupuestos que se aceptan en la siguiente forma:

	m$n.
Padilla y Contretas	990.—
Artes Gráficas Rem S. A. ...	2.248.—
Total ...	3.238.—

Art. 3º — La presente erogación que asciende a la suma total de (m$n. 3.238) tres mil doscientos treinta y ocho pesos moneda nacional de curso legal, se imputará a las siguientes partidas o similares que se asignen para el ejercicio de 1947.

	m$n.
Anexo D, inciso 14, ítem 3, partida 3	1.531.—
Anexo D, inciso 14, ítem 4, partida 1	122.—
Anexo D, inciso 14, ítem 5 partida 22	205.—
Anexo D, inciso 14, ítem 6, partida 17	461,50
Anexo D, inciso 14, ítem 11, partida 1	452,50
Anexo D, inciso 14, ítem 12, partida 22	466.—
Total ...	3.238.—

Art. 4º — La Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de las facturas de las firmas adjudicatarias, se realice dentro de los treinta días de su presentación, conforme a lo establecido en el Decreto 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5º — La Dirección General de Suministros del Estado, dispondrá que las firmas adjudicatarias eleven hasta el (10 %) diez por ciento del valor adjudicado el importe de sus depósitos de garantía.

Art. 6º — La Dirección General de Suministros del Estado, al efectuar los pagos a dichas firmas, deberá retener el 5 % del importe de sus facturas en concepto de bonificación por pago dentro de los treinta días de presentación de las mismas por mercaderías recibidas de conformidad.

Art. 7º — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado, a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Expte. Nº 8.193|46. — Apruébase la reforma introducida al estatuto de la "Compañía General Papelera de Buenos Aires, Sociedad Anónima".

Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.

583|47. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Compañía General Papelera de Buenos Aires, Sociedad Anónima", que se relaciona con el aumento del capital autorizado de $ m|n. 2.000.000 a $ m|n. 4.000.000 y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y a que, con la redacción aconsejada por la Inspección General y aceptada por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en el Expediente 5.417|944 del "Banco Mercantil Argentino",

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento diez y seis (116), la reforma introducida al Art. 5º del estatuto de la sociedad "Compañía General Papelera de Buenos Aires, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 6 de Abril de 1946.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Expte. Nº 8.010|46. — Apruébase la Licitación Privada celebrada por el Observatorio Astronómico de Córdoba, para la adquisición de una máquina de calcular, por valor de pesos 4.995.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.

610|47. — Visto las actuaciones precedentes, relacionadas con la licitación privada celebrada en fecha 23 de Octubre ppdo., por el Observatorio Astronómico de Córdoba dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la adquisición de una máquina de calcular, nueva, automática, con destino al mismo, y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia fué efectuado de conformidad con la autorización que al expresado Observatorio le fué conferida por resolución Ministerial de fecha 23 de Mayo ppdo., llenándose las formalidades exigidas por las disposiciones en vigor;

Que según se desprende de la información producida a fs. 60, de las ofertas obtenidas en el acto de referencia resulta más conveniente la presentada por la firma Otto Hess S. A. I. y C.;

Que dado las razones aducidas a fs. 1 la provisión de la máquina solicitada resulta de carácter imprescindible por cuanto - según se expresa - los trabajos de un Observatorio Astronómico está constituído por cálculos numéricos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase las actuaciones precedentes, relacionadas con la licitación privada celebrada en fecha 23 de Octubre ppdo. por el Observatorio Astronómico de Córdoba; y en consecuencia, con destino al mismo, adjudíquese de conformidad al detalle que seguidamente se determina:

á Casa Otto Hess S. A. I. y C.

1 máquina de calcular "Madas" modelo 20 av. Toplodiv., capacidad 10|10|20 cifras, completamente automática, de fabricación F. W. Egli S. A. Surich - Suiza, según detalle: Peso 15,200 ks., tamaño 25 × 28 cm. y demás características especificadas a fs. 56. Plazo de entrega: 180 días aproximadamente... m$n. 4.995,00

Art. 2º — Impútese el importe total de: cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 4.995,00 m|n.), al Inciso 485 - Item 19 - Partida 5 del Presupuesto en vigencia. Anexo "E" (crédito compensado).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase para su conocimiento y demás efectos, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Exp. Nº 8.564|46. — Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 21.997|44, autorizándose a los Directores de los establecimientos carcelarios para vender a crédito al personal a su servicio, el excedente del producido de las granjas y huertas.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1947.

835|47. — Visto lo manifestado por la Dirección General de Institutos Penales, sobre la conveniencia de ampliar la autorización concedida por Decreto Nº 21.997|944 a los señores Directores de los Establecimientos Carcelarios cuyas granjas y huertas produjeran exceso de artículos con respecto a las necesidades de los mismos para que los vendieran a crédito al personal a su servicio hasta la suma de treinta pesos moneda nacional mensuales, en el sentido de que se comprenda en la misma la venta de otros artículos, y de sustituir la suma arriba indicada por el 30 % de los haberes de dicho personal, en razón de ser aquélla muy exigua,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 21.997 de fecha 18 de Agosto de 1944, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 1º — Autorízase a los señores Directores de los Establecimientos Carcelarios, dependientes de la Dirección General de Institutos Penales, cuyas huertas, granjas y talleres produzcan o elaboren exceso de artículos alimenticios con respecto a las necesidades de los mismos, para que vendan a crédito al personal a su servicio hasta la suma de un treinta por ciento (30 %) del sueldo mensual de cada uno y hasta el cobro inmediato de dichos haberes."

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Exp. Nº 8.356|946. — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 65 de la Cap., a la Escribana Nacional, Srta. Ana María Cerri.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1947.

1.420|47. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 179 y 180 de la Ley Nº 1.893 y atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 65 de la Capital, que regentea el Escribano don Rodolfo A. Cerri, a la Escribana Nacional Srta. Ana María Cerri (Céd. de Identidad Nº 1.969.530, Pol. Cap. Federal).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Exp. Nº 23.649|46. — Apruébanse las Licitaciones Públicas realizadas en la Cárcel de Resistencia (Chaco) para la adquisición de víveres y combustible para abastecerse durante el primer semestre de 1947.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1947.

837|47. — Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con las licitaciones públicas celebradas los días 9 y 27 de Setiembre ppdo., en la Cárcel de Resistencia (Chaco), con el objeto de resolver la provisión de los víveres y el combustible que le serán necesarios para su racionamiento durante el primer semestre del año 1947; y

CONSIDERANDO:

Que dichos actos han sido llevados a cabo de conformidad con las disposiciones en vigencia y en virtud de la autorización conferida al efecto por Resolución Ministerial Nº 651 del 7|8|1946;

Que las adjudicaciones aconsejadas lo han sido a favor de las firmas que presentaron las ofertas económicamente más convenientes, habiéndose tenido en cuenta que los precios cotizados encuadran dentro de los fijados por la Comisión Territorial de Control de Abastecimiento;

Que la Contaduría General de la Nación ha tomado la intervención correspondiente, prestando su conformidad;

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las licitaciones públicas realizadas los días 9 y 27 de Setiembre ppdo., en la Cárcel de Resistencia (Chaco), con el fin de resolver la adquisición de los víveres y el combustible que le son necesarios para su abastecimiento durante el primer semestre del año 1947; en consecuencia, las adquisiciones propuestas que a continuación se detallan:

a Juan A., Monacci:	
40.000 kilos de galleta, kilo $ 0,345	13.800,—
a Severiano Lucas:	
7.500 kilos de fideos blancos, $ 0,395	2.962,50
1.500 kilos sal gruesa, kilo $ 0.099	148,50
100 kilos de pimentón común, kilo $ 4,50	450,—
1.500 kilos de cebollas, kilo $ 0,45	675,—
7.500 kilos de maíz pisado blanco, kilo $ 0,395	2.962,50
3.500 kilos de azúcar molida de 2da., kilo $ 0,4899 ...	1.714,65
	8.913,15
a Jacinto B. Zanier:	
15.000 kilos de papas, kilo $ 0.245	3.675,—
20.000 kilos de batatas, kilo $ 0,36	7.200,—
	10.875,—
a Viverio Hermanos:	
60.000 kilos carne de vaca de 1ra., libre de garrones y cogote, kilo $ 0.4485	26.910,—
a Francisco Alcalá García:	
130 toneladas de leña dura, ton. $ 24,—	3.120,—

Art. 2º — Impútese el importe total de sesenta y tres mil seiscientos diez y ocho pesos con quince centavos moneda nacional de curso legal (Pesos 63.618.15 m|n c|l.) en la forma que a continuación se detalla:

$ 60.498,15 m|n. a la Partida "Racionamiento" y

$ 3.120,— m|n. a la Partida "Combustible" que el Presupuesto del año 1947 asigne a la Dirección General de Institutos Penales para las Cárceles de los Territorios Nacionales.

Art. 3º — Las firmas que resultaron adjudicatarias elevarán los depósitos del 3 % que han efectuado en estas licitaciones, hasta integrar el 10 % de garantía exigido en el artículo 2º del Pliego de Condiciones que sirvió de base a los actos.

Art. 4º — Devuélvase con endoso y bajo constancia a las firmas que no han sido motivo de adjudicación, las boletas certificados de sus respectivos depósitos de garantía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y páseso para su conocimiento y demás efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

PERON. — Belisario Gache Pirán. — Ramón A. Cereijo. — Juan Atilio Bramuglia. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Fidel L. Anadón.

Exp. Nº 8.434|46. — Apruébase la reforma introducida por la Asamblea del 28 de Septiembre de 1946, al art. 5º del estatuto de la "G.E.F.I.M.A." Sociedad Anónima de Finanzas, Comercio y Mandatos.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1947.

945|47. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "G.E.F.I.M.A." Sociedad Anónima de Finanzas, Comercio y Mandatos", que se relaciona con el aumento del capital autorizado de $ m|n 1.500.000 a $ m|n 5.000.000 y el dictámen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y a que, con la modificación aconsejada por la Inspección General y aceptada por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación en el Expediente 5.417|944 del "Banco Mercantil Argentino",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento veintiiocho vuelta (128 vta.), la reforma introducida al art. 5º del estatuto de la sociedad "G.E.F.I.M.A.", Sociedad Anónima de Finanzas, Comercio y Mandatos", por la asamblea celebrada el 28 de Septiembre de 1946.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Exp. Nº 366|47. — Apruébase el nuevo estatuto de la "Federación Argentina de Asociaciones Profesionales Católicas de Enfermeras".

Buenos Aires, 16 de Enero de 1947.

946|47. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la asociación "Federación Argentina de Asociaciones Profesionales Católicas de Enfermeras" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ochenta y ocho (88) a noventa y dos y vuelta (92 y vta.), el nuevo estatuto de la asociación "Federación Argentina de Asociaciones Profesionales Católicas de Enfermeras", sancionado por la asamblea celebrada el 31 de Octubre de 1946.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Exp. Nº 8.375|46. — Apruébase la reforma introducida por la Asamblea del 28 de Octubre de 1946, al art. 25 del estatuto de la "Compañía Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera Coazur, Sociedad Anónima".

Buenos Aires, 16 de Enero de 1947.

947|47. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Compañía Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera Coazur, Sociedad Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ochenta y dos y vuelta (82 y vta.), la reforma introducida al art. 25 del estatuto de la sociedad "Compañía Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera Coazur, Sociedad Anónima" por la asamblea celebrada el 28 de Octubre de 1946.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Exp. Nº 462|47. — Apruébase la reforma introducida por la Asamblea del 15 de Diciembre de 1946, al estatuto de la "Asociación de Fomento Edilicio, Cultural, Deportivo y Biblioteca Barrio Colón".

Buenos Aires, 16 de Enero de 1947.

948|47. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación de Fomento Edilicio, Cultural, Deportivo y Biblioteca Barrio Colón" y el dictámen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas cincuenta y tres vuelta (53 vta.), la reforma introducida al art. 36 del estatuto de la "Asociación de Fomento Edilicio, Cultural, Deportivo y Biblioteca Barrio Colón", por la asamblea celebrada el 15 de Diciembre de 1946.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Exp. Nº 8.481|46. — Desígnase al Sr. Procurador Fiscal Federal de la Capital, Dr. Héctor Bullrich Urioste, para que represente y asuma la defensa de la Nación en la demanda instaurada por doña María W. de Bibiloni.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1947.

949|47. — Vistas las presentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, Dr. Héctor Bullrich Urioste, a fin de que asuma la representación y defensa de la Nación en la demanda que, contra la misma, ha instaurado doña María W. de Bibiloni s|cobro de pesos, que tramita por ante el Juzgado Federal Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Capital, a cargo del Dr. Saturnino Fernando Funes-Secr. Weigel Muñoz, - autorizándosele para deducir reconvención si ello fuera procedente.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y pase al citado funcionario judicial, a sus efectos, por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Exp. Nº 8.307|46. — Autorízase el funcionamiento como Sociedad Anónima de "Stora Argentina Sociedad Anónima, Comercial y Financiera".

Buenos Aires, 16 de Enero de 1947.

951|47. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Stora Argentina Sociedad Anónima Comercial y Financiera" y el dictámen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Stora Argentina Sociedad Anónima Comercial y Financiera", constituída en esta Capital el 5 de Diciembre de 1946; y apruébase su estatuto de foja una (1) y tres (3), con las modificaciones de fojas once (11) a doce (12).

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Ministerio de Guerra

Declárase en situación de retiro definitivo, a su solicitud, al Sargento de Servicios Generales y "Expedicionario al Desierto" Marcos Fidel Acosta, de la Escuela de Servicios del Ejército.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.

490|47. — Visto el presente Expediente letra A. 28.831|46 (D.G.P.), 26.863|46 Cde 1 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que el Sargento de Servicios Generales y "Expedicionario al Desierto" Marcos Fidel Acosta, solicita se le conceda el pase a situación de retiro definitivo;

Que el citado suboficial se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 77 y 195 inciso b), 2º párrafo, del Decreto - Ley Orgánico del Ejército y Nº 45 de su Reglamentación, V. Parte, "Retiros",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro definitivo, a su solicitud, con anterioridad al 10 de Noviembre de 1946, al Sargento de Servicios Generales y "Expedicionario al Desierto" Marcos Fidel Acosta (C. 1889, M. 0.799.106, D. M. 68, O/E. R. 8), de la Escuela de Servicios del Ejército, debiéndosele liquidar su pensión de retiro de acuerdo con lo determinado por el artículo 84, inciso 1º, del Decreto - Ley Orgánico del Ejército y Nº 36 de su Reglamentación, VI Parte, "Sueldos y Asignaciones".

Art. 2º — Previa intervención de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración a sus efectos y agréguese al legajo personal del causante.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto Nº 93.717|41 al Sargento (R. S. R.) Fernando Antonio Cáceres.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1947.

806|47. — Visto el Expediente letra C. Nº 11.809|45 (D.G.P.), 18.465|46 Cde. 1 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que resuelto el pase a su anterior situación de revista del Sargento (R.S.R.) Fernando Antonio Cáceres y atento a lo prescripto en el Nº 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), corresponde ahora considerar el aumento de su pensión de retiro por los nuevos servicios militares prestados;

Que después del pase a su actual situación, el causante prestó 4 años, 2 meses y 24 días (cuatro años, dos meses y veinticuatro días) de servicios militares computados, los cuales se hallan comprendidos en el Nº 1 inciso c) del citado reglamento;

Que a dichos servicios corresponde agregarle 4 meses y 8 días (cuatro meses y ocho días) de acuerdo al Nº 29 inciso b) del mencionado reglamento, por lo que el total de servicios aprobados a bonificar alcanza a 4 años, 7 meses y 2 días (cuatro años, siete meses y dos días);

Que corresponde liquidar su respectiva pensión de retiro, de conformidad con lo que determinaba el Nº 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R.L.M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 93.717 de fecha 18 de Junio de 1941 (B. M. 11.729, 1ª Parte) al Sargento (R.S.R.) Fernando Antonio Cáceres (C. 1906, M. 0.799.402, D. M. 68, O/E. Escuela de Suboficiales, Cta. Cte. FCCRPM Nº 22.428), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 23 % (veintitrés por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1946 (antes de la Ley número 12.877, B.M.P. 886) y a partir del 29 de Abril del mismo año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B.M.P. 773).

Art. 2º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto Nº 3.859|38 al Sargento Ayudante Músico (R. S. R.) Luis Frediani.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1947.

807|47. — Visto el Expediente letra F Nº 5.557|45 (D.G.P.), 20.869|46 Cde. 1 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que resuelto el pase a su anterior situación de revista del Sargento Ayudante Músico (R.S.R.) Luis Frediani y atento a lo prescripto en el Nº 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R.R.M. 65), corresponde ahora considerar el aumento de su pensión de retiro por los nuevos servicios militares prestados;

Que después del pase a su actual situación, el causante prestó 2 años, 5 meses y 2 días (dos años, cinco meses y dos días) de servicios militares computados, los cuales se hallan comprendidos en el Nº 1 inciso e) del citado reglamento;

Que a dichos servicios hay que agregarle 4 meses y 24 días (cuatro meses y veinticuatro días) de acuerdo al Nº 29 inciso b) del citado reglamento, por lo que el total de servicios aprobados a bonificar alcanza a 2 años, 9 meses y 26 días (dos años, nueve meses y veintiséis días):

Que corresponde liquidar su respectiva pensión de retiro, de conformidad con lo que determinaba el Nº 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto Nº 3.859 de fecha 9 de Mayo de 1938 (B. M. 10.820, 1ª Parte) al Sargento Ayudante Músico (R.S.R.) Luis Frediani (C. 1894, M. 1.065.255, D. M. 19, O/E. La Plata Sec. 1ª, Cta. Cte. FCCRPM Nº 24.383), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 15 % (quince por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1946 (antes de la Ley Nº 12.577, B. M. P. 886) y a partir del 31 de Enero del mismo año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B.M.P. 756).

Art. 2º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Apruébase con carácter público el "Reglamento de Transporte de Gendarmería Nacional" y asígnase al mismo la característica y número "R. Gen. 9".

Buenos Aires, 15 de Enero de 1947.

843|47. — Visto el Expediente letra .. Nº .... iniciado por la Dirección General de Gendarmería Nacional, lo informado por el Ministerio de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario estatuir en forma independiente las normas que deben regir los transportes en Gendarmería Nacional, por las modalidades especiales que la misma inviste en razón de su doble carácter de "policía militarizada federal", que difiere del "Reglamento de Transporte del Ejército en Tiempo de Paz" (R.R.M. 39 b),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, con carácter público, el adjunto "Reglamento de Transporte de Gendarmería Nacional", el que es parte integrante de este decreto.

Art. 2º — Asígnase al mismo la característica y número siguiente: "R. Gen. 9".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra e Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y en el Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General de Gendarmería Nacional.

PERON. — Humberto Sosa Molina. — Angel G. Borlenghi.

Reconócese de legítimo abono la suma de $ 800 a favor de la firma Suc. de Pedro N. Cuttica, pago por provisión balanzas granatarias durante el año 1942.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1947.

845|47. — Visto el Expediente letra G Nº 21.413 D.G.G.N. (16.763|46 Cde. 1) (M.G.), lo propuesto por el Ministerio de Guerra y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Gendarmería Nacional por Licitación Privada Nº 125 del año 1942, solicitó la provisión de elementos de fotocinematografía y laboratorio con destino a sus distintas dependencias;

Que en la citada licitación se adjudicó a la firma Suc. de Pedro N. Cuttica la provisión de 10 (diez) balanzas granatarias y en el importe de la planilla de precio se tomó equivocadamente para cubrir su pago el importe unitario por el importe total, emitiéndose con el defecto apuntado la orden de compra respectiva;

Que el error se aprecia asimismo por la proposición efectuada por otra casa del ramo que cotiza a más del doble y por unidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono la suma de $ 800.— m/n. (ochocientos pesos moneda nacional), a favor de la firma Suc. de Pedro N. Cuttica, en concepto de pago por provisión de balanzas granatarias durante el año 1942.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación procederá a practicar la liquidación correspondiente imputándose la misma al artículo 23 de la Ley número 12.816 (Decreto Nº 19.375 del 25 de Julio de 1944, insistido por el Acuerdo Nº 22.694 del 23 de Agosto de 1944).

Art. 3º — Tome nota la Dirección General de Gendarmería Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Concédese 4 meses de licencia para trasladarse a los Estados Unidos al Mayor Médico especialista (R. S. R.) D. Nicolás Manlio Gaudino.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1947.

846|47. — Visto el Expediente letra G Nº 10.200|946, Rdo. (D.G.P.) (Nº 15.351 - 1947, M.G.), lo prescripto en el Nº 318 del Reglamento para el Servicio Interno (R.R.M. 30); lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones se presenta el Mayor Médico "especialista" (R.S.R.) D. Nicolás Manlio Gaudino, solicitando cuatro meses de licencia para trasladarse a los Estados Unidos de Norte América;

Que encontrándose comprendido el interesado en lo determinado por el número 106, inciso a) de la Reglamentación del Decreto - Ley Orgánico del Ejército, V. Parte "Retiros" (Boletín Militar Público Nº 594),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese 4 meses (cuatro meses) de licencia para trasladarse a los Estados Unidos de Norte América, al Mayor Médico "especialista" (R.S.R.) D. Nicolás Manlio Gaudino (clase 1886, matrícula 179.357, distrito militar 2), debiendo nombrar apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º — Publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración, Contaduría General de la Nación, a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Deniégase pedido de indulto formulado por Abraham Grinfeld, Aspirante a Oficial de Reserva, perteneciente al Regimiento 4 de Artillería Montada Reforzado, actualmente en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García cumpliendo condena impuesta.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1947.

847|47. — Visto la presente solicitud de indulto (Exp. G Nº 35.163|46, D.G.P. y Nº 1.729|46 Rdo. M.G.), formulada a favor del Aspirante a Oficial de Reserva Abraham Grinfeld (C. 1926, D. M. 43, M. 6.454.487, O/E. Córdoba), perteneciente al Regimiento 4 de Artillería Montada Reforzado, actualmente en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, cumpliendo la condena que le fué impuesta por sentencia de fecha 20 de Septiembre de 1946 (B.M.P. 888) y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Apruébase la sentencia impuesta por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al Sargento Ayudante Virginio Martín del Regimiento 4 de Infantería.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1947.

848|47. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina (Exp. M. Nº 2038|46, Cde. 2, Rdo. D.G.P. y Nº 1835|46 cde. 5 Rdo. -M. G.), en la causa seguida al Sargento Ayudante Virginio Martín (Cl. 1910, D. M. 45, M. 2.877.750, O|E.: Dalmacio Vélez), del Regimiento 4 de Infantería y de conformidad con lo determinado en el Artículo 466 del Código de Justicia Militar (R..L.M.2) y número 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R.L.M.2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (Nº 254, apartado a, inciso 2º, de la citada Reglamentación, R. L. M. 2 a.), agréguese copia al legajo personal del nombrado, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina agregada al correspondiente sumario.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Dáse intervención al Procurador Fiscal Federal, para intervenir en el juicio instaurado contra la Nación, por el Tte. Cnel. (R. S. R.) Emiliano Rodríguez, por aumento de pensión y cobro de diferencias de haberes, y recházase la demanda con costas.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1947.

855|47. — Visto el presente Expediente R. Nº 70|944, cde. 5, Rdo. (D. G. P.), Nº 28.077|946, cde. 1 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por el Teniente Coronel (R. S. R.) Emiliano Rodríguez, por el que persigue aumento de pensión y cobro de diferencias de haberes no percibidos. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Apruébase sentencia impuesta por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al Sargento Eduardo Francisco Brenna.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1947.

999|47. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina (Exp. B. Nº 3335|46, Cde. 6, Rdo. D. G. P. y Nº 1242|46 Cde. 4, M. G.), en la causa seguida al Sargento Eduardo Francisco Brenna (Cl. 1922, D. M. 43, M. 2.790.877, O|E.: Córdoba), del 2 Batallón de Zapadores y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y Nº 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese (Nº 254, apartado b, de la citada Reglamentación, R. L. M. 2 a.), agréguese copia al legajo personal del nombrado, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Declárase en situación de retiro, sección reserva, al ex-Soldado Conscripto Diego González, del Regimiento 13 de Infantería.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1947.

1.010|47. — Visto el Exp. letra G, número 17.208|45, (D. G. P.), 15.456|47 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra y,

CONSIDERANDO:

Que atento al informe producido por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos con fecha 16 de Octubre de 1946, en la información instruída con motivo del accidente ocurrido al ex-Soldado Conscripto Diego González, éste resultó con una disminución definitiva de sus aptitudes para el servicio y con una incapacidad parcial y permanente para el trabajo en la vida civil en su ocupación habitual de (jornalero), justipreciable en un 10 o|o;

Que en el presente caso es de aplicación el beneficio establecido en los artículos 194, 204 inciso 4º) y 209 del Decreto-Ley Orgánico del Ejército (B. M. P. 318 y anexo a los BB. MM. P. 543 y 761) y Nos. 42 capítulo II y 46 inciso d) capítulo III de su reglamentación, V. Parte, "Retiros", o sea el 30 o|o (treinta por ciento) del sueldo que el presupuesto para 1944, asignaba para el grado de Cabo;

Que el referido beneficio debe hacerse efectivo a partir del 23 de Noviembre de 1944 (fecha de su baja), de conformidad con lo determinado en el número 59 inciso d) capítulo IV de la citada Reglamentación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro sección reserva, con anterioridad al 23 de Noviembre de 1944, al ex-Soldado Conscripto Diego González (Cl. 1923, M. 3.460.947, D. M. 42, O|E.: Malagueño, Nº de Registro 680.831) del Regimiento 13 de Infantería, con goce del 30 o|o (treinta por ciento) del sueldo que el presupuesto para 1944, asignaba para el grado de Cabo.

Art. 2º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Declárase en situación de retiro obligatorio, al Cabo 1º. Alberto Quiroga del Reg. 7 de Caballería, sin derecho a haber de retiro.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1947.

1.002|47. — Visto el Expediente letra Q. Nº. 5.380|46 Rdo. (D. G. P.) 15.446|47 (M. G.) lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo 1º Alberto Quiroga se halla comprendido en lo determinado por el artículo 192 inciso 1º, del Decreto-Ley Orgánico del Ejército y Nros. 26 y 39 de su Reglamentación, V. Parte correspondiente a "Retiros";

Que el mismo tiene una antigüedad como Suboficial de 7 años, 3 meses y 10 días (siete años, tres meses y diez días);

Que los servicios prestados por el causante alcanzan a un total de 9 años y 29 días (nueve años y veintinueve días) según el siguiente cómputo: 3.314 días (tres mil trescientos catorce días) de servicio simples,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro obligatorio, con fecha 7 de Febrero de 1946, al Cabo 1º. Alberto Quiroga (C. 1919, M. 3.231.134, D. M. 68, O.|E.: Bella Vista, Nº. 32.070 Instituto, Cédula Militar Nº. 3.231.134, R.P.C.A.N. número 681.702) del Regimiento 7 de Caballería, sin derecho a haber de retiro.

Art. 2º. — Pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Dirección General de Administración y agréguese al legajo personal del causante.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Declárase en situación de retiro al ex-soldado Conscripto Exequiel Taboada, de la Columna de Abastecimientos Motorizada de 30 toneladas del Comando de la Agrupación de Montaña "Cuyo".

Buenos Aires, 16 de Enero de 1947.

1.003|47. — Visto el Expediente letra T. 37.362|46 (D.G.P.) 24.181|46 cde. 1 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que atento al informe producido por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos con fecha 20 de Mayo de 1945 en la información instruída con motivo del accidente sufrido por el ex-Soldado Conscripto Exequiel Taboada, éste resultó disminuído definitivamente en sus aptitudes para campaña, con una incapacidad parcial y permanente para el trabajo en la vida civil en su profesión habitual (chófer) justipreciable en un 10%;

Que en el presente caso es de aplicación el beneficio establecido por los artículos 194, 204 inciso 4º) y 209 del Decreto Ley Orgánico del Ejército (B. M. P. 318 y anexo a los BB. MM. P. 543 y 761) Nros. 42 capítulo II y 46 inciso d) capítulo III de su reglamentación — V. Parte, correspondiente a "Retiros", o sea el 30% (treinta por ciento) del sueldo que el presupuesto al 15 de Mayo de 1945, asignaba para el grado de Cabo;

Que el referido beneficio debe hacerse efectivo a partir del 15 de Mayo de 1945

(fecha de su baja) por aplicación del Nº 50 inciso d) capítulo IV de la citada reglamentación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Declárase en situación de retiro (sección reserva), con anterioridad al 15 de Mayo de 1945 al ex-Soldado Conscripto Exequiel Taboada (C. 1923, M. 3.364.479, D. M. 52, O|E.: San Rafael, Nº. de Registro 689.838), de la Columna de Abastecimientos Motorizada de 30 Toneladas del Comando de la Agrupación de Montaña "Cuyo", con goce del 30% (treinta por ciento) del sueldo que el presupuesto al 15 de Mayo de 1945, asignaba para el grado de Cabo.

Art. 2º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Declárase en situación de retiro absoluto por inutilidad al ex-Soldado Conscripto José Ovidio Raele del Reg. 6 de Infantería "General Viamonte".

Buenos Aires, 16 de Enero de 1947.

1.004|47. — Visto el expediente letra R. 25.090|46 (D. G. P.), 15.427|47 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que atento al informe producido por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos con fecha 16 de Octubre de 1946, en la información instruída con motivo del accidente ocurrido al ex-Soldado Conscripto José Ovidio Raele, éste resultó definitivamente inutilizado para todo servicio, con una incapacidad parcial y permanente para el trabajo en la vida civil en su ocupación habitual (cocinero) justipreciable en un 42%;

Que en el presente caso es de aplicación el beneficio establecido en los artículos 194, 204 inciso 4º) y 209 del Decreto-Ley Orgánico del Ejército (B. M. P. 318 y anexo a los BB. MM. P. 543 y 761) y Nros. 42 capítulo II y 46 inciso d) capítulo III de su reglamentación - V. Parte - "Retiros", o sea el 82% (ochenta y dos por ciento) del sueldo que el presupuesto para 1945, asignaba para el grado de Cabo;

Que el referido beneficio debe hacerse efectivo a partir del 23 de Octubre de 1945 (fecha de su baja), de conformidad con lo determinado en el Nº 50 inciso d) capítulo IV de la citada reglamentación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Declárase en situación de retiro absoluto por inutilidad, con anterioridad al 23 de Octubre de 1945, al ex-Soldado Conscripto José Ovidio Raele (C. 1924, M. 3.895.657, D. M. 17, O|E.: Chivilcoy - Secc. 3a., Nº. de Registro 680.827) del Regimiento 6 de Infantería "General Viamonte", con goce del 82% (ochenta y dos por ciento) del sueldo que, para el grado de Cabo asignaba el presupuesto para 1945.

Art. 2º. — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Auméntase la pensión de retiro acordada por Dto. Nº 42.020|34 al Sargento Ayudante de los Servicios Generales, Nicolás Ignacio Bazán.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1947.

1.015|47. — Visto el Expediente letra B. 20.146|46 (D. G. P.), 15.453|47 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo prescripto en el Nº 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), el Sargento Ayudante de los Servicios Generales Nicolás Ignacio Bazán, solicita aumento de pensión de retiro por nuevos servicios prestados;

Que después del pase a retiro, el causante prestó 2 años 8 meses y 28 días (dos años, ocho meses y veintiocho días) de servicios militares computados, los que se hallan comprendidos en el Nº 1 inciso a) del mencionado reglamento;

Que corresponde liquidar la respectiva pensión de retiro, de conformidad con lo determinado en el Nº 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 42.020 de fecha 17 de Mayo de 1934 (B. M. 9.661 - 1a. Parte), al Sargento Ayudante de los Servicios Generales Nicolás Ignacio Bazán (C. 1898. Matrícula 0.174.086, D. M. 2. O. E. E. M. G. E., Nº 20.462 - Instituto), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 15 % (quince por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1946.

Art. 2º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Declárase en situación de retiro absoluto al ex-Soldado Conscripto José Luis Burgos del Regimiento 1 de Artillería Montada.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1947.

1.015|47. — Visto el Expediente letra B. 17.449|46 (D. G. P.), 15.442|47 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra y

CONSIDERANDO:

Que atento al informe producido por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos con fecha 17 de Setiembre de 1946, en la información instruída con motivo de la enfermedad contraída por el ex-Soldado Conscripto José Luis Burgos, éste resultó inutilizado en forma definitiva para todo servicio, con una incapacidad parcial y permanente para el trabajo en la vida civil en su profesión habitual (jornalero), justipreciable en un 25 %;

Que en el presente caso es de aplicación el beneficio establecido en los artículos 194, 204 inciso 4º) y 209 del Decreto-Ley Orgánico del Ejército (B. M. P. 318 y anexo a los BB. MM. P. 543 y 761) y Nos. 42 capítulo II y 46 inciso d) capítulo III de su Reglamentación - V. Parte - "Retiros", o sea el 57.50 % (cincuenta y siete con cincuenta por ciento) del sueldo que el presupuesto al 29 de Abril de 1946, asignaba para el grado de Cabo;

Que el referido beneficio debe hacerse efectivo a partir del 29 de Abril de 1946 (fecha de su baja), de conformidad con lo determinado en el Nº 50 inciso d) capítulo IV de la citada reglamentación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro absoluto, con anterioridad al 29 de Abril de 1946, al ex-Soldado Conscripto José Luis Burgos (C. 1925. M. 1.246.067, D. M. 21, O. E. Bolívar, Nº de Registro 680.823) del Regimiento 1 de Artillería Montada, con goce del 57.50 % (cincuenta y siete con cincuenta por ciento) del sueldo que el presupuesto al 29 de Abril de 1946, asignaba para el grado de Cabo.

Art. 2º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Ministerio de Agricultura

Desígnase al Sr. Juan Luis Novelli, Auxiliar 3º de la Direc. Gral. de Sanidad Vegetal y Acridiología.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.

616|47. — Siendo necesario proveer, por razones del servicio, el cargo vacante de Auxiliar 3º de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología del Departamento de Agricultura; y, atento a lo propuesto por el señor Ministro del mencionado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase: en la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología, inciso 9, ítem 1, Auxiliar 3º (clase 16), en la vacante producida por fallecimiento del señor Ernesto C. Pfeifer, al Auxiliar 6º jornalero, de la misma repartición, señor Juan Luis Novelli, matrícula 2.035.322, D. M. 32, clase 1910.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Autorízase al Ministerio de Agricultura, para adquirir directamente a "La International Tar y Chemical Products Ltd. de Essex Chambers, Claredon Road, Watford, Hers, Inglaterra" ciento veinte toneladas métricas de dinitro-orto-cresol, por la suma de $ 850.000.—.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1947.

617|47. — Visto el presente Expediente (31.713|46) en el que la firma La International Tar & Chemical Products Ld. de Essex - Chambers, Claredon Road, Watford, Hers, Inglaterra, ofrece en venta al Ministerio de Agricultura, 120 toneladas métricas de dinitro-orto-cresol, puro, en cristales; atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que dado la escasez que existe en plaza, del referido producto y ante la urgencia en contar con el mismo para las futuras campañas contra el acridio, corresponde aceptar el citado ofrecimiento;

Por ello, teniendo en cuenta la conformidad otorgada por el Banco Central de la República Argentina en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 15.841|46 y la facultad conferida por el Art. 2º de la Ley 12.834,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura para que adquiera directamente a la firma La International Tar & Chemical Products Ltd. de Essex Chambers, Claredon Road, Watford, Hers, Inglaterra, ciento veinte (120) toneladas métricas de dinitro-orto-cresol, puro, en cristales, a entregar de Agosto a Diciembre de 1947, a razón de cuatrocientos treinta y seis libras esterlinas (£ 436) la tonelada métrica, FOB Londres, pagadero mediante carta de crédito confirmada e irrevocable sobre la citada ciudad, pudiendo invertir a tal efecto hasta la suma de ochocientos cincuenta mil pesos ($ 850.000.— m/n.) moneda nacional.

Art. 2º — Facúltase, asimismo, a la nombrada Dirección General de Administración para invertir hasta la cantidad de cincuenta mil pesos ($ 50.000.— m/n.) moneda nacional, en concepto de flete y seguro por la referida mercadería.

Art. 3º — Impútese este gasto a la Ley 12.834 (Ap. B).

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Ministerio de Obras Públicas

Exp.: Nº 70.058|47. — Déjase sin efecto la autorización conferida a Louis Dreyfus y Cía. Ltda., por Dto. del 12|XII|1905 para reconstrucción del muelle y canaleta de embarque en el puerto de Bajada Grande sobre el Río Paraná.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1947.

994|47. — Visto estas actuaciones, por las que la Dirección Nacional de Navegación y Puertos manifiesta que la firma Louis Dreyfus y Compañía Limitada ha procedido al retiro del muelle y canaleta de embarque en el puerto de Bajada Grande, sobre el río Paraná, cuya reconstrucción fué autorizada por S. D. del 12 de Diciembre de 1905, agregado en copia a fojas 2, por lo que corresponde dejar sin efecto este pronunciamiento; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización acordada a la firma Louis Dreyfus y Compañía Limitada por S. D. de fecha 12 de Diciembre de 1905, para la reconstrucción del muelle y canaleta de embarque a que se ha hecho referencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Navegación y Puertos a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Exp.: 16.895|46 y Nº 15.826. — Acéptase la renuncia presentada por el Aux. 2.º de la Dir. Nac. de Transportes, don Víctor Francisco Guido Buschmann.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1947.

995|47. — Vista la renuncia presentada por el Auxiliar 2º de la Dirección Nacional de Transportes del Ministerio de Obras Públicas, don Víctor Francisco Guido Buschmann; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 2º de la Dirección Nacional de Transportes, don Víctor Francisco Guido Buschmann (Matr. 557.849, D. M. 4, Cl. 1914, Céd. Ident. 1.298.879, de la Cap. Fed.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas, pase a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Exp.: Nº 15.719|46. — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 5º de la Dir. Nac. de Transportes, don Juan José Aguerriberry.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1947.

998|47. — Vista la renuncia presentada por el Auxiliar 5º de la Dirección Nacional de Transportes, del Ministerio de Obras Públicas, don Juan José Aguerriberry; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 5º de la Dirección Nacional de Transportes, don Juan José Aguerriberry (Matr. Ind. 262.006, D. M. 2, Clase 1915, Céd. Ident. 1.154.497, de la Cap. Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas, pase a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.º 11.723

ENERO 14|47

233.156—El Fraternal. — Prop.: Asoc. Española de Mozos y Cocineros de Soc. Mutuos. — Buenos Aires, diciembre de 1946.

233.159—Zoología Agrícola. — 774 Pgs. Autor: César O. Gómez, Roberto E. Gieschen y Raúl M. Quintanilla. — Edit: El Ateneo. — Buenos Aires, setiembre de 1946.

233.161—Fué al morir la tarde (Vals-Letra). — 2 Pgs. Autor: Enrique Cortés Corvalán. — Edit: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1946.

233.162—Fué al morir la tarde (Vals-Música). — 2 Pgs. — Autor: Enrique Cortés Corvalán. — Edit: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1946.

233.163—Eres una maravilla (The Wonder of you). — Fox-trot, Música. — 2 Pgs. — Autor: Duke Ellington, Johnny Hodges y Don George. — Edit: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1946.

233.164—Eres una maravilla (The Wonder of you). — Fox-trot, Letra. — 2 Pgs. — Autor: Duke Ellington, Johnny Hodges y Don George. — Edit: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1946.

233.166—Centro Unión Israelita (Bol. Informativo Mensual). — Prop: Centro Unión Israelita. — Córdoba, diciembre de 1946.

233.167—Revista del Club Secretaría de Industria y Comercio. — Prop: Club Secr. de Ind. y Comercio. — Buenos Aires, noviembre de 1946

233.169—El hombre y el suelo. — 136 Pgs. — Autor Orig: Karl B. Mickey. — Trad: Anónimo. — Edit: International Harvester Company Argentina - Buenos Aires, 20 de octubre de 1946

233.170—Código Civil de la República Argentina. — 908 Pgs. — Concordado por Hugo M. Pinto Bouquet. — Edit: Editorial Repertorio Jurídico Mor. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1946.

233.171—Justicia. — Prop: Esteban Cúneo. — Gualeguay, enero de 1947
233.173—La Tarde. — Prop: Leonidas Luna. — Zárate, enero de 1947.

233.174—La educadora cristiana. — 15? Pgs. — Autor Orig: Emile Pirelley — Trad: Ignacio Cunchillos. — Edit: Desdebec. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1946.

233.175—Un diez por ciento (Milonga, Letra). — 2 Pgs. — Autor: Elsita Rivas y Armando Acquarone. — Edit: Los autores. — Buenos Aires, 1.° de enero de 1947.

233.176—Una flor (Ranchera, Letra). — 2 Pgs. — Autor: Armando Acquarone. — Edit: El autor. — Buenos Aires, 1.° de enero de 1947.

233.177—Una flor (Ranchera, Música). — 2 Pgs. — Autor: Olivo Parcaron. — Edit: El autor. — Buenos Aires, 1.° de enero de 1947.

233.178—Un diez por ciento (Milonga, Música). 2 Pgs. — Autor: Elsita Rivas y Armando Acquarone. — Edit: Los autores. — Buenos Aires, 1.° de enero de 1947.

233.179—Yo vuelvo otra vez (Tango, Música). — 2 Pgs. Autor: Manuel Fuentes. — Edit: El autor. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1943.

233.181—Imágenes de España. — 96 Pgs. — Autor: Anónimo. — Edit: Unión Internacional de Socorro a los niños. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1946.

233.182—Para que nos conocimos. (Tango, Letra). — 2 Pgs. — Autor: Domingo R. Russo. — Edit: El autor. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1946.

233.183—La Propiedad. — 121 Pgs. — Autor: Miguel Sánchez de Bustamante. — Edit: Valerio Abeledo — Buenos Aires, 14 de enero de 1947.

233.184—La adopción. — 256 Pgs. — Autor: Fernando José Sanjurjo. — Edit: Valerio Abeledo. — Buenos Aires, 14 de enero de 1947.

233.185—El. — Prop: Carlos Aparicio. — Buenos Aires, enero de 1947.
233.189—Die Kette. — Prop: Ernesto F. J. Plaut. — Buenos Aires, setiembre de 1946.

233.192—Entre Ríos. — Prop: Asoc. Entrerriana Gral. Urquiza. — Buenos Aires, diciembre de 1946.

233.194—Revista de Arquitectura. — Prop: Soc. Central de Arquitectos y Centro Est. de Arquitectura. — Buenos Aires, noviembre de 1946.

233.197—El arado de mancera (Canción, Letra). — 2 Pgs. — Autor: Francisco A. Cavallo. — Edit: El autor. — Buenos Aires, 14-1-45.
233.198—El paso de la carreta (Canción, Letra). — 2 Pgs. Autor: Francisco A.Cavallo. — Edit: El autor. — Buenos Aires, 14-1-45.
233.199¡Hasta luego! Me voi a las Antillas. — 320 Pgs. — Autor: Baudilio Alió. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 3 de enero de 1947.
233.202—La Fraternidad. — Prop: La Fraternidad Soc. de Personal Ferroviario de Locomotoras. — Buenos Aires, 5 de enero de 1947.

PUBLICADOS NUEVAMENTE 13|1|47

233.015—Tango errante (Tango). — 2 Pgs. Autor: Sendero. — Edit: Editorial Hispano Argentina. — Buenos Aires, 3-11-44.

233.016—Porque tengo corazón (Bolero, Música). — 2 Pgs. — Autor: Sendero. — Edit: Editorial Hispano Argentina. — Buenos Aires. 3-11-44.

233.017—Porque tengo corazón (Bolero, Letra). — 2 Pgs. — Autor: Sendero. Edit: Editorial Hispano Argentina. — Buenos Aires, 3-11-44.

233.018—El jardín del amor (Jarango, Música). — 2 Pgs. — Autor: Sendero. — Edit: Editorial Hispano Argentina. —Buenos Aires, 3-11-44.

230.020—4|12|46. — Saturnino Farándula en la búsqueda del elefante blanco. — 206 Pgs. — Autor Orig: A. Robida. — Adap: Luis Bukschtein. — Edit: Editorial Abril. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1946.

e.20 ene.-v.30 ene.

ENERO 15|47

233.241—La Reforma. Prop: Roque Jacinto Diaz. — Rosario, diciembre de 1946.

233.242—La Defensa Comercial. — Prop: Centro de Comerciantes Minoristas del Norte. — Tucumán, diciembre de 1946.

233.243—Adelante los que quedan. — Prop: Félix Serpa Guiñazú. — Buenos Aires, diciembre de 1946.

233.246—Mi vaca lechera (Fox, Canción del Oeste, letra). — 2 Pgs. Autor: Jacobo Morcillo. — Edit: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1946.

233.247—Mi vaca lechera (Fox, Canción del Oeste, Música). — 2 Pg. — Autor: Fernando García. — Edit. Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1946

233.248—Sigan tomando muchachos (Tango, Letra). — 2 Pgs. Autor: Rodolfo Scafidi y Montenieve. — Edit: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1946.

233.249—Sigan tomando muchachos (Tango, Música). — 2 Pgs. — Autor: Antonio Bonavena. — Edit: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1946

233.250—The advent review and Sabbath Herald. — Prop: Casa Editora Sudamericana. — Florida, enero de 1947.

233.251—Que lucha (Tango, Música). — 2 Pgs. — Autor: Juan Noli. — Edit: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1946.

233.252—Española (Espanhola). — Marcha. Música. — 2 Pgs — Autor: Benedicto Lacerda y Haroldo Lobo. — Edit: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1946.

233.253—Española (Espanhola). — Marcha. Letra. — 2 Pgs. — Autor: Benedicto Lacerda y Haroldo Lobo. — Edit: Editorial Argentina de Música

233.254—Tango triste (Tango, Música). — 2 Pgs. — Autor: Aníbal Troilo. — Edit: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 3 de enero de 1947.

233.255—Tango triste (Tango, Letra). — 2 Pgs. — Autor: José María Contursi. — Edit: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 3 de enero de 1946.

233.256—La flor de cardón (Vidala Música). — 2 Pgs. — Autor: Manuel Acosta Villafañe. — Edit: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1946.

233.257—Pachamama (Vidala Calchaquí). — Música. — 2 Pgs. Autor: Manuel Acosta Villafañe. — Edit: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1946.

233.259—La Voz de Castelar. — Prop: Soc. Fomento de Castelar. — Castelar, diciembre de 1946.

233.261—El Cóndor. — Prop: Ricardo Obdulio Neto. — Buenos Aires, diciembre de 1946.

233.262—Hogar Linqueño. — Prop: Sergio Tujol. — Lincoln, diciembre de 1946.

233.263—La Prensita. — Prop: Bussmann Hnos. — Tres Lomas, diciembre de 1946.

233.264—Caperucita Roja. — 32 Pgs. — Autor: Angel Curotto y Carlos César Lenzi. — Edit: Argentores. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1946.

233.265—Pedro, Pedrito y Pedrín. — 32 Pgs. — Autor: Eugenia de Oro. — Edit: Argentores. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1946.

233.266—Intrata y danza rústica (Para violín y piano, Música). — 9 Pgs — Autor: Juan José Castro. — Edit: Editorial Argentina de Música. — Buenos Aires, 9 de enero de 1947.

233.267—5 de Abril. — Prop: Enrique Ratti. — Lobos, enero de 1947.

233.268—10 Piezas sobre una serie en 12 tonos (para piano). — 11 Pgs. — Autor: Juan Carlos Paz. — Edit: Ediciones Musicales Politonia. — Buenos Aires, 15 de enero de 1947.

233.269—No hay burlas con el amor. El médico de su honra. — 246 Pgs. — Autor: Calderón de la Barca. — Edit: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina — Buenos Aires, 19 de agosto de 1946.

233.270—Solimán el magnífico. — 271 Pgs. — Autor Orig: Roger Bigelow Merriman. — Trad: H. Caprile. — Edit: Cía Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1946.

233.271—Música para todos nosotros. — 263 Pgs. — Autor Orig: Leopoldo Stokowski. — Trad: Francisco Serrano Méndez y Cynthia Boissevain. — Edit: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1946.

233.272—Probabilidad, estadística y verdad. — 351 Pgs. — Autor Orig: Richard von Mises. — Trad: Juan Carlos Grimberg. — Edit: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1946.

233.273—Años de juventud del doctor Angélico. — 249 Pgs. — Autor: Armando Palacio Valdez. — Edit: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1946.

233.274—Dibujos mágicos (Para pintar con agua). — N.° 4. — 16 Pgs. — Autor: Ilustraciones Rodolfo Dan. — Edit: Editorial Sigmar. — Buenos Aires, noviembre de 1946.

233.275—Dibujos mágicos (Para pintar con agua). — N.° 3. — 16 Pgs. — Autor: Ilustraciones Rodolfo Dan. —

233.276—Dibujos mágicos (Para pintar Edit: Editorial Sigmar. Buenos Aires, noviembre de 1946.

233.277—Dibujos mágicos (Para pintar con agua). — N.° 1. — 16 Pgs. — Autor: Ilustraciones Rodolfo Dan. — Edit: Editorial Sigmar. Buenos Aires, noviembre de 1946.

233.280—Galicia. — Prop: Centro Gallego. — Buenos Aires, diciembre de 1946.

233.386—Tratado del reino de los amadores de Dios. — 200 Pgs. — Autor Orig: Juan Ruysbroeck. — Trad: Raúl A. Rivero Olazábal. — Edit: Grupo de Editoriales Católicas. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1946.

233.287—Mundo musical. — Prop: Fioravante Speranza. — Buenos Aires, diciembre de 1946.

Publicados nuevamente 9|12|46

230.378—Bitten (Esther). — 2 Págs. — Vals, música. — Autor: Pedro V. Gómez Rivera. — Edit: El autor. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1941.

230.387—Eneida. — (2 Tomos). — 192 y 176 Pgs. — Autor Orig: Publio Virgilio Marón. — Trad: Miguel Antonio Caro. — Edit: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1946.

e.21 ene. v.31 ene.

ENERO 16|47

233.323—Recuerdo trágico-cómicos de mis años juveniles. — 76 Pgs. — Autor: Rómulo S. Cobanera. — Edit: El autor. — La Plata, 9-1-47.

233.326—Técnica e Industria. — Prop: Dante R. Marchesotti. — Buenos Aires, diciembre de 1946.

233.327—La duodécima cruz. — 59 Pgs. Autor: Erwin Wallfisch. — Edit: La Vanguardia. — Buenos Aires, diciembre de 1946.

233.329—Santa Teresita (Canción, Letra). — 2 Pgs. — Autor: Nicolás Del Pizzo. — Edit: El autor. — Buenos Aires, 11-1-47.

233.330—Santa Teresita (Canción, Música). — 2 Pgs. — Autor: Nicolás Del
233.331—San José (Canción, Letra). — 2 Pgs. — Autor: Nicolás Del Pizzo. Edit: El autor. — Buenos Aires, 11-1-47.

233.332—San José (Canción, Música). 2 Pgs. — Autor: Nicolás Del Pizzo. — Edit: El autor. — Buenos Aires, 11-1-47.

233.333—San Roque (Canción, Letra). 2 Pgs. Autor: Nicolás Del Pizzo. — Edit: El autor. — Buenos Aires, 11-1-47.

233.334—San Roque (Canción Música). 2 Pgs. Autor: Nicolás Del Pizzo. — Edit: El autor. — Buenos Aires, 11-1-47.

233.336—Fracturas del extremo inferior del Radio. — 243 Pgs. — Autor: José A. H. Bülfaro. — Edit: Editorial Universitaria. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1946.

233.340—Mi primer sueño (Tango, Música). — 2 Pgs. — Autor: Eberto Sassone. — Edit: El autor. — Buenos Aires, 5 de abril de 1946.

233.343—El Progreso. — Prop: José María Blanco. — José C. Paz, enero de 1947.

233.344—El Eco de Pilar. — Prop: Editorial La Razón. — Pilar, enero de 1947.

233.347—Porque te quiero (Bolero, Música). — 2 Pgs. — Autor: Alfredo J. Rossi. — Edit: E. M. O. R. — Buenos Aires, 9-1-47.

233.348—Porque te quiero (Bolero, Letra). — 2 Pgs. Autor: Mario Battistella. — Edit: E. M. O. R. — Buenos

233.349—Lo mismo que una flor (Tango, Letra). — 2 Pgs. — Autor: Mario Battistella. — Edit: E. M. O. R. — Buenos Aires, 9-1-47.

233.350—Lo mismo que una flor (Tango, Música). — 2 Pgs. — Autor: Alfredo J. Rossi. — Edit: E. M. O. R. — Buenos Aires, 9-1-47.

233.354—Ensueño .— 30 Pgs. — Autor: María Concepción Illanes Navas. — Edit: Casa Ceylán. — San Juan, 25 de junio de 1946.

233.371—Real bar (Tango, Música). — 2 Pgs. — Autor: Julio Saione. — Edit: Julio Korn. — Buenos Aires, año 1930.

233.372—Almas gemelas (Tango, Música). — 2 Pgs. Autor: Julio Saione. — Edit: J. Feliú e Hijos. — Buenos Aires, año 1930.

233.373—A tí, corazón (Vals, Música). 2 Pgs. — Autor: Julio Saione. — Edit: Julio Korn. — Buenos Aires, año 1930.

233.374—Stud La Kity (Tango, Música). 2 Pgs. — Autor: Julio Saione. — Edit: J. Feliú e Hijos. — Buenos Aires, año 1930.

e.21 ene.-v.31 ene.

ENERO 17|947

233.401—Stella Maris. — Prop.: Roque Cardillo. — Ameghino, Diciembre de 1946.

233.402—Mi Dulce Melodía (Tango, música). — 2 Pgs. — Autor: Demesio Ribonetto. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

233.403—Mi Dulce Melodía (Tango, letra) 2 Págs. — Autor Demesio Ribenetto. — Edit. El autor. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

233.404—Nueva Atlántida. — Prop Instituto Libre de Humanidades. — Rosario, Noviembre de 1946.

233 405—En Marcha. — Prop. Roberto B. Bevilacqua — 9 de Julio, Enero de 1947.

233.406—Revista Gremial del Centro de Almaceneros Minoristas y Anexos de Mendoza. — Prop. C. de Almaceneros Minoristas y Anexos de Mendoza. — Mendoza, Enero de 1947.

233.410—La Defensa Continental. — 160 Pgs. —Autor Víctor Raúl Haya de la Torre. — Edit. Editorial Americalee. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.

233.411—El Deber de América Ante la Nueva Europa. — 140 Pgs. — Autor Orig. Teodoro Roosevelt. — Trad. Anónimo. — Edit.: Editorial Americalee. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1943.

233.412—Fisiología del Trabajo Humano — 784 Pgs. — Autor Orig. Amadeo Herlitzka. — Trad.: Diego A. de Santillán. — Edit.: Editorial Americalee. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

233.413—El Sentido de la Evolución Cultural del Brasil. — 202 Pgs. Autor Orig.: A. Carneiro Leao. — Trad.: Alarcón Fernández. — Edit.: Editorial Americalee. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946.

233.414—Los Fundamentos del Cooperativismo. — 268 Pgs. — Autor.: Francisco C. Bendicento. — Edit.: Editorial Americalee. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

233.415—La Vida y La Epoca de Simón Bolívar. — 161 Pgs. — Autor Orig.: Hendrik Willem Van Loon. — Trad.: D. A. de Santillan. — Edit.: Editorial Americalee. — Buenos Aires. Abril de 1945.

233.416—Stalin (Análisis espectral). — 560 Pgs. Autor Jacinto Toryho. - Edit.: Editorial Americalee. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

233.417—Franco, Valeroso Caballero Cristiano. — 224 Pgs. — Autor Orig.. E. O. Iredell. — Trad. Diego A. de Santillan. — Edit.: Editorial Americalee. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.

233.418—La Rusia Subterránea. — 210 Pgs. — Autor Orig.: Stepniak. — Traductor Anónimo. — Edit.: Editorial Americalee. — Buenos Aires, 20 de Setiembre de 1946.

233.419—Orden del Día (Ensayos políticos y discursos de dos decenios). — 356 Pgs. — Autor Orig.: Thomas Mann. — Trad.: Fernando M. Ungría. — Edit.: Editorial Americalee — Buenos Aires, Agosto de 1946.

233.420—Lisandro de La Torre, Reformador Social Americano. — 542 Pgs. — Autor Juan Lazarte. — Edit.: Editorial Americalee. — Buenos Aires, marzo de 1942.

233.421—Se Asesina La Flor. — 74 Pgs. — Autor: Emilio Ucar. — Edit.: Editorial Americalee. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946.

233.422—Geografía Para Los Niños. — 398 Pgs. — Autor Orig.: Monteiro Lobato. — Trad.: M. J. De Sosa. — Edit. Editorial Americalee. — Buenos Aires, Abril de 1946.

233.423—Ensayos Optimistas. — 352 Pgs. — Autor Orig.: Elías Metchnikoff. — Trad.: Diego A. de Santillán. — Edit.: Editorial Americalee. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945.

233.424—Estudios Acerca de la Naturaleza Humana. — 328 Pgs. — Autor Orig. Elías Metchnikoff. — Trad.: Diego A. de Santillán. — Edit.: Editorial Americalee. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945.

233.425—Madame Stael. — 117 Pgs. — Autor Orig.: Albert Sorel. — Trad.: Rosa Rosenblat. — Edit.: Editorial Americalee. — Buenos Aires, Mayo de 1945.

233 426—Higiene Individual y Medio Externo. — 274 Pgs. — Autor: Germinal Rodríguez. — Edit.: Editorial Americalee. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945.

233.427—Thomas Jefferson. — 122 Pgs. — Autor Orig.: Hendrik Willem Van Loon. — Trad.: Diego A. de Santillán. — Edit.: Editorial Americalee. — Buenos Aires, Abril de 1945.

233.428—El infanticidio. — 141 Pgs. — Autor: Lorenzo A. García. — Edit.: Editorial Americalee. — Buenos Aires, Mayo de 1945.

233.429—El utilitarismo seguido del ensayo sobre la libertad. — 242 Pgs. — Autor Orig.: J. Stuart Mill. — Trad.: Héctor Alberto Alvarez. — — Edit.: Editorial Americalee. — Buenos Aires, Abril de 1945.

233.430—El Quijote de los niños. — 238 Pgs. — Autor Orig.: Monteiro Lobato. — Trad.: M. J. de Sosa. — Edit.: Editorial Americalee. — Buenos Aires, Abril de 1945.

233.431—Las invenciones. — 216 Pgs. — Autor Orig.: Monteiro Lobato. — Trad.: M. J. De Sosa. — Edit.: Editorial Americalee. — Buenos Aires, Abril de 1946.

233.432—Peter Pan, el niño que no quiso crecer. — 136 Pgs. — Autor Orig.: Monteiro Lobato. — Trad.: M. J. De Sosa. — Edit.: Editorial Americalee. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

233.433—Aventuras de Hans Staden. — 144 Pgs. — Autor Orig.: Monteiro Lobato. — Trad. M. J. De Sosa. — Edit.: Aires, 9-1-47.

233.434—Historia del Mundo para los niños. — 524 Pgs. — Autor Orig.: Monteiro Lobato. — Trad.: M. J. De Sosa. — Edit.: Editorial Americalee. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

233.437—Asesor bancario. — Prop.: Osvaldo Poggi. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

233.451—El burlador de Sevilla. — El condenado por desconfiado. — 212 Pgs. — Autor: Tirso de Molina. — Edit.: Editorial Luis Lasserre. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

233.454—Publicaciones del Centro de Investigaciones Tisiológicas. — 285 Pgs. — Autor: Roque A. Izzo; A. D. Marenzi; J. Moglia; F. Vilalionga y otros. — Edit.: Centro de Investigaciones Tisiológicas. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1947.

233.455—George Gershwin. — 249 Pgs. — Autor Orig.: David Ewen. — Trad.: A. Bracht. — Edit.: Editorial Estuario. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1947.

233.458—El perpetuo socorro en los países del Plata. — Prop.: PP. Redentoristas. — Buenos Aires, Enero de 1947.

233.459—Ultimas noticias. — Prop.: Marcial Rocha Demaría; Sixto Vila Ruiz. — Mendoza, Enero de 1947.

233.461—El ministerio del miedo. — 283 Pgs. — Autor Orig.: Greene Graham. — Trad.: Marta Acosta Van Praet. — Edit.: Emece Editores. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

233.462—Los toneles de la muerte. — 274 Pgs. — Autor Orig.: Nicholas Edit.: Emece Editores. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

233.463—La sombra del sacristán. — 252 Pgs. — Autor Orig.: E. C. R. Lorac. — Trad.: Marta Acosta Van Praet. — Edit.: Emece Editores. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

233.464—Ideárium Español. — Autor: Angel Ganivet. — Edit.: Emece Editores. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1946.

233.465—El porvenir de España. — Autor: Angel Ganivet. — Edit.: Emece Editores. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1946.

233.466—Cartas finlandesas. — Autor: Angel Ganivet. — Edit.: Emece Editores. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1946.

233.467—Fragmentos de vida. — 330 Pgs. — Autor: P. Ramos. — Edit.: Emece Editores. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.

233.468—Diccionario de Americanismos. — 835 Pgs. — Autor: Augusto Malaret. — Edit.: Emece Editores. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1946.

233.469—Vida de Lord Byron. — 205 Pgs. — Autor Emilio Castelar. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.

233.470—George Sand. — 195 Pgs. — Autora: Silvina Bullrich. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.

233.471—Minerva (Introducción al estudio de los autores clásicos Griegos y Latinos) 391 Pgs. — Autor Orig.: James Gow. — Trad. Augusto Salcedo. — Edit. Emeco Editores. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.

233.472—Una Mujer Insustancial. — 58 Pgs. — Autor Orig.: Anton Chejov. — Trad.: Ida Gorodzki. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1946.

233.473—¡Hamlet, Venganza! — 394 Pgs. — Autor Orig.: Michael Innes. — Trad. María Antonia Oyuela. — Edit.: Emece Editores. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1946.

233.474—Victoria. — 439 Pags. — Autor orig.: Joseph Conrad. — Trad.: Ramón D. Perés. — Edit.: Emecé Editores. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1946.

233.475—Nota conjunta sobre Descartes y la filosofía cartesiana. — 347 Págs. — Autor orig.: Charles Péguy. — Trad.: Matilde Brugnoli. — Edit.: Emecé Editores. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1946.

233.476—Cicatrices profundas (Vals, música). — 2 Págs. — Autor: Rafae Rossi. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946.

233.478—Casas y jardines. — Prop.: Editorial Contémpora. — Buenos Aires, Enero de 1947.

233.479—Nuestra Arquitectura. — Prop.: Editorial Contémpora. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

233.487—La creciente (Tonada guaraní, música). — 2 Págs. — Autor: Evaristo Fernández Budaz. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1939.

233.488—Aquella soledad (Vals, letra). — 2 Págs. — Autor: Luis D. Perotti. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

233.489—En sombra (Tango, música). — 2 Págs. — Autor: Emilio E. Angeleri. — Edit.: el autor. — Buenos Aires 3 de Octubre de 1946.

233.490—Aquella soledad (Vals, música) — 2 Págs. — Autor: Emilio E. Angeleri. — Edit: el autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

233.491—En sombra (Tango, letra). — 2 Págs. — Autor: Luis D. Perotti. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

233.493—Boletín de Informaciones Petroleras. — Prop.: Y.P.F. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

233.494—Nueva Era. — Prop.: Victorio E. Robertazzi. — Florencio Varela, Diciembre de 1946.

232.642—8|1|47. — Solicitud del seudónimo "Poli".

PUBLICADOS NUEVAMENTE

223.571—11|9|46. — Defensa de la poesía. — 60 Págs. — Autor orig.: Percy Bysshe Shelley. — Trad.: J. Kogan Albert. — Edit.: Emecé Editores. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.

230.490—10|12|46. — Catedral. — 202 Págs. — Autor: Horacio Schiavo. — Edit.: Editorial Versol. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1946.

e.23 ene.-v.3 feb.

ENERO 18|1947

233.534—El Arriero. — Prop.: Hubert A. Fanger. — Buenos Aires, Enero de 1947.

233.535—Mensaje de Belleza .— ¡Qué Cubiertos más hermosos!, afiches de propag. «Puloil» con leyenda. — Un pliego. — Autor David Cauchaner. — Edit. Devoto y Cauchaner. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1947.

233.536—Mensaje de belleza. — La satisfacción está en su mano. — Afiche de propag. "Puloil" con leyenda. — Un pliego. — Autor: David Canchaner. — Edit.: Devoto y Cauchaner. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1947.

233.540—Promesa (Bolero, Mús.) 2 Pgs. — Autor Alcas. — Edit.: Maldonado. — Lima, 15 de Mayo de 1940.

233.541—Promesa (Bolero Letr.) 2 Pgs. — Autor Pepe Alcas. Edit. Maldonado. — Lima, 15 de Mayo de 1940.

233.542—Evocando el Ayer (Vals, Letr.) 2 Pgs. —Autor Alberto Vázquez. — Edit. El autor. — Rosario, 1-9-44.

233.543—Nunca Olvido (Vals, Mús.) 2 Pgs. — Autor Séptimo Gerlo. — Edit.: Edit.: Editorial Versol. — Buenos Ai- El autor. — Rosario 5-10-46.

233.544—Mi Corazón Está Solo (Tango. Mús.) 2 Pgs. — Autor Vicente Ferreira y Arnoldo Froyen. — Edit.: Los autores. — Rosario, 15-10-46.

233.545—Santiagueña Mía (Ranchera, Mús.) 2 Pgs. — Autor: Vicente Ferreira y Arnoldo Froyen. — Edit.: Los autores. — Rosario, 1-10-46.

233.546—Por Un Beso (Fox-trot, Mús.) 2 Pgs. — Autor Vicente Ferreira y Arnoldo Froyen. — Edit. Los autores. — Rosario, 7-9-46.

233.547—Santiagueña Mía (Ranchera, Letr.) 2 Pgs. — Autor Rogelio Roldán. — Edit.: El autor. — Rosario, 1-10-46.

233.548—Mi Corazón Está Solo (Tango, Letr.) 2 Pgs. — Autor Rogelio Roldán. — Edit.: El autor. — Rosario, 15-10-1946.

233.549—Soñé Con Mi Angel (Vals-Letra) 2 Pgs. Autor Rogelio Roldán. — Edit.: El autor. — Rosario, 2-9-46.

233.550.—Hermosa Sevillana (Pasodoble Mús.) 2 Pgs. — Autor Vicente Ferreira y Arnoldo Froyen. — Edit.: Los autores. — Rosario, 5-8-46.

233.551—Soñé Con Mi Angel (Vals, Música). 2 Pgs. — Autor Vicente Ferreira y Arnoldo Froyen. — Edit. Los autores. — Rosario 2-9-46.

233.552—Por Un Beso (Foxtrot, Letr.)

233.553—Hermosa Sevillana (Ranchera, Letr.) 2 Pgs. — Autor Rogelio Roldán. Edit.: El autor. — Rosario, 5-8-46.

233.554—Asturia (Pasodoble, Letr.) 2 Pgs. Autor: Alberto H. Vázquez. — Edit.: Emar. — Rosario, 9-3-46.

233.555—Tal Vez (Bolero, Letr.) 2 Pgs. — Autor Alberto H. Vázquez — Edit. Emar. — Rosario, 3-2-46.

233.556—Negreiro (Marcha Brasileiro) Letr. 2 Pgs. — Autor H. Vázquez. — Edit. Emar. — Rosario, 9-6-46.

233.557—Cielo De Mi Patria (Marcha, Letr.) 2 Pgs. — Autor: Alberto H. Vázquez. — Edit. Emar. — Rosario, 18-5-46.

233.561—La Acción. — Prop. Parroquia de Avellaneda. — Avellaneda, Enero de 1947.

233.566—El Matrero (Canción Regional, Mús.) 2 Pgs. — Autor Evaristo Fernández Rudaz. — Edit. El autor. — Buenos Aires 24 de Abril de 1939.

283.567—La Creciente (Tonadita Guaraní, Letr.) 2 Pgs. — Autor: Evaristo Fernández Rudáz. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1939.

233.568—Reír, Cantar (Marcha, Mús.) 2 Pgs. — Autor Eddie Grant y Julio F. Dato. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1946.

233.569—Gitanilla Mía (Pasodoble, Mús.) 2 Pgs. — Autor Eddie Grant y Julio F. Dato. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1946.

233.570—Apariciones De La Santísima Virgen En Fatima. — 370 Pgs. — Autor: P. Leonardo Rubovic. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1947.

233.571—Prikazanja Majke Bozje u Fatimi. — 250 Pgs. — Autor: O. Leonardo Ruskovic, O. F. M. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1945.
233.572—Recopilación Ordenada — Ley Doctrina — Jurisprudencia. — Prop.: Recop. Ordenada Soc. de Resp. — Buenos Aires, Enero de 1947.
233.573—Betania. — Prop.: R. P. José Guillermo Hengst. — Buenos Aires, Enero de 1947.
233.578—Ressorgiment. — Prop. Hipólito Nadal. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.
233.588—Mi Colegio. — Prop. Juan Lartigau. — Rosario, Diciembre de 1946.
233.589—El Imparcial. — Prop. Domingo Catalino. — Chascomús, Enero de 1947.
233.590—Democracia. — Prop. Roberto I. López Alvarado. — Goya, Enero de 1947.

Publicados nuevamente 7|11|46.

227.965—La Cosecha Humana. — 364 Pgs. — Autor Orig. F. Brague. — Trad.: Carlos M. Reyles. — Edit.: Editorial Lautaro. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1946.
228.036—Abajo Las Armas. — 254 Pgs. — Autor Orig. Baronesa Berta de Suttner. — Trad.: Rogelio Z. Falguera. — Edit.: Editoriales Reunidas. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946.

e.24 ene.-v.4 feb.

ENERO 20-47

233.592—La Voz del Pueblo. — Prop.: Domingo Antonio Brussini. — San Jerónimo Norte, enero de 1947.
233.593—Ronda. — Prop.: Nicolás Valeri. — Santa Fe, enero de 1947.
233.594—Los Principios. — Prop.: Héctor Cecilio Elgue. — Las Flores, enero de 1947.
233.595—Punta Alta. — Prop. Eugenio Bosetti. — Punta Alta, Enero de 1947.
233.596—La Opinión. — Prop. Marcos Maceiras. — Guaminí, enero de 1947.
233.597—El Hachador. — 47 páginas. Autor Raúl Ledesma. — Edit. el autor. — Santiago del Estero, 9 de enero de 1947.
233.598—Tres Ciudades. (San Petersburgo, Varsovia, Moscú). — 751 páginas. Autor original Sholem Asch. —Trad. Néstor A. Morales. — Edit. Editorial Claridad. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1946.

233.599—Panorama de las Literaturas. 383 páginas. Autor Ezequiel Martínez Estrada. — Edit. Editorial Claridad. Buenos Aires, 12 de diciembre de 1946.
233.600—El retorno de la primavera. 198 páginas. — Autor Fina Warecha-ver. — Edit. Editorial Claridad. —
233.601—Derecho Constitucional Soviético. (Estudio y texto de las constituciones de la U.R.S.S.). — 194 páginas. Autor, Segundo V. Linares. — Edit. Editorial Claridad. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1946.
233.602—Sacerdotes liberales (Gorriti-Oro-Beltrán-Lavaysse-Esquiú). — 172 Pgs. — Autor: Juan Antonio Solari. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.

233.606—Revista de la Asociación Propietarios de Garages Unidos Gremial y Mutualista. — Prop.: Asoc. Prop. de Garages Unidos Gremial y Mutualista. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

233.609—Arando (Gato-Letr.). — 2 Pgs. — Autor: Juan A. Martínez. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1.º de Enero de 1947.
233.610—Torta frita (Gato-Letr.). — 2 Pgs. — Autor: Juan A. Martínez. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1.º de Enero de 1947.

233.611—Antorcha. — Prop.: Francisco Carnevale. — Tigre Enero de 1947.
233.613—Feminite N.º 2. — 36 Pgs. — Autor: Editorial Siluetas. — Edit.: Reviglione y Cía. — Buenos Aires, Enero de 1947.
233.620—Crédito del Comercio. — Prop.: Pedro Cecilio Citarrosa. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.
233.621—Revista del Peronismo. — Prop.: Valentín Andreozzi. — Buenos Aires, Enero de 1947.
233.622—Los salmos en la vida moderna. — 216 Pgs. — Autor Orig.: Rollin H. Walker. — Trad.: Adam F. Sosa. — Edit.: Editorial La Aurora. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946.

233.623—Sobre alas de águilas. — 304 Pgs. — Autor Orig.: Arturo E. Southon. — Trad.: Adam F. Sosa. — Edit.: Editorial La Aurora. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.
233.624—La juventud frente al amor y el matrimonio. — 80 Pgs. — Autor: Francisco E. Estrello. — Edit.: Editorial La Aurora. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.
233.625—Triunfo de la pureza (Disertaciones radiotelefónicas). — 96 Pgs. — Autor: Santiago Canclini. — Edit.: Junta de Publicaciones de la Convención Evangélica Bautista. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1946.
233.626—Tango errante (Tango-Mús.). — 2 Pgs. — Autor: Sendero. — Edit.: Editorial Hispano Argentina. — Buenos Aires, 3|11|44.
233.627—El jardín del amor (Jarango-Letr.). — 2 Pgs. — Autor: Sendero. — Edit.: Editorial Hispano Argentina. — Buenos Aires, 3|11|44.

233.630—Aquel beso (Bolero-Mús.). — 2 Pgs. — Autor: Enrique Lynch y Eduardo Rouco. — Edit.: Crisantemo. — Buenos Aires, 19|10|44.

233.632—Glas SV. Antuna (La voz de San Antonio). — Prop.: P. Blas Stefanich. — Buenos Aires, Enero de 1947.

233.636—Vayan saliendo (Milonga-Mús.) — 2 Pgs. — Autor: A. Dapiaggi. — Edit.: Editorial Porteña. — Buenos Aires, 1 de Enero de 1947.
233.637—Vayan saliendo (Milonga-Letr.). — 2 Pgs. — Autor: F. A. Lio. — Edit.: Editorial Porteña. — Buenos Aires, 1 de Enero de 1947.

PUBLICADO NUEVAMENTE 12|12|46

230.628—Teatro Ruso (Boris Godunov —Baile de máscaras— y Espérame). — 301 Pgs. — Autor Orig.: Alejandro Pushkin. — Mijail Lermontov. — Constantin Simonov. — Trad.: Lila Guerrero. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1946.

e.25 ene.-v.5 feb.

ENERO 21|47

233.677—Hombres de la Argentina (Diccionario biográfico contemporáneo). — 1047 páginas. — Preparación de la obra: Francisco Antonio Rizzuto. — Edit.: Veritas. — Buenos Aires, enero de 1947.

233.678—Veritas. — Prop.: Veritas. — F. A. Rizzuto S. A.. — Buenos Aires, enero de 1947.

233.679—Siempre antando (milonga-letra). — 2 Págs.. — Autor: Angel María Rizzano. — Edit.: el autor. —Buenos Aires, 1 de enero de 1947.

233.680—Yo vivo pensando en tí (tango-letra). — 2 Págs. — Autor: Angel María Rizzano. — Edit.: el autor. — 2 Pgs. — Autor: Rogelio Roldán. — Edit. El autor. — Rosario, 7-9-46.
233.682—Psallite (Cantad Salmos). — Prop.: Enrique Rau. — La Plata, octubre de 1946.

233.683—Sentir lo argentino. — 203 Pgs. — Autor Charrúa. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, agosto de 1946.

233.687—Ideas. — Prop.: Asoc. de Fomento y Cuerpo de Bomberos Voluntarios y de Primeros Auxilios Vuelta de Rocha Francisco Carbonari. — Buenos Aires, diciembre de 1946.

233.688—Diálogos — Fedro — Protágoras — Filebo — Teetetes. — 376 Pgs. — Autor [illegible] Platón. — Trad.: Patricio de Azcárate. — Edit.: Editorial Argentina [illegible] Buenos Aires, 10 de octubre de 194[illegible]

233.691—Guía Echart de la construcción. — 800 Pgs. — Autor: anónimo. — Edit.: Echart [illegible]licidad. — Buenos Aires, 30-10-46.

233.693—El estado [illegible] sus atributos según la [illegible] americana de Montevideo. — 78 [illegible] — Autor: Arturo Carlos [illegible] — Edit.: Sureo. — La Plata, julio de 1946.

233.694—La educación católica en la liturgia. — 41 Pgs. — Autor: Ernesto Segura. — Edit.: Surco. — La Plata, 8-1º-46.

233.696—Tratado tecno-práctico-geometría del tren delantero. — 130 Pgs. — Autor: Juan Urdangaray. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1946.

233.698—Arañando (gato-Mús.). — 2 Pgs. — Autor: Eulogio B. Ponce. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 1 de enero de 1947.

233.699—La sociedad tradicionalista. — 90 Pgs. — Autor: Alfonso Guerdile.— Edit.: el autor. — Buenos Aires, 14 de enero de 1947.

233.722—Romero González (un guerrero del norte argentino). — 300 Pgs. — Autor: Carlos Gregorio Romero Sosa. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, octubre de 1946.

233.726—Orientación. — Prop.: Norberto C. Bidart. — 30 de agosto, 11 de enero de 1947.

233.727—Hopebar. — Prop.: Unión Prop. de Hoteles, Pensiones, Bares, Restaurants y Afines. — Mar del Plata, diciembre de 1946.

233.728—Comercio e industria. — Prop.: Centro Unión Comercio e Industria de Lincoln. — Lincoln, enero de 1947.

233.729—Crisol. — Prop.: Carlos y Dante Rosano. — Leones, enero de 1947.
233.730—La acción. — Prop.: Francisco Scarabino. — Rosario, enero de 1947.

233.733—Lejos del pago (milonga-mús.). — 2 Pgs.. — Autor: Domingo B. Salvadores. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 1 de enero de 1947.

233.734—Lejos del pago (milonga-música). — 2 Pgs.. — Autor: Hugo E. Galli. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 1 de enero de 1947.

233.735—Compañerita (vals-música). — 2 Pgs.. — Autor: Hugo E. Galli. — Edit.: el autor. —Buenos Aires, 1 de enero de 1947.

233.736—Compañerita (vals-letra). — 2 Pgs.. — Autor: Domingo B. Salvadores. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 1 de enero de 1947.

233.737—En las sombras (tango-letra). — 2 Pgs.. — Autor: Domingo B. Salvadores. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 1 de enero de 1947.

233.738—En las sombras (tango-Mús.). — 2 Pgs.. — Autor: Hugo E. Galli. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 1 de enero de 1947.

233.739—Vergel de ilusión (tango-letra). — 2 Pgs.. — Autor: Domingo B. Salvadores. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 1 de enero de 1947.

SUMARIO

(Continuación de la página 1)

Ministerio de Marina

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

233.740—Vergel de ilusión (tango-Mús.). — 2 Pgs. — Autor: Hugo E. Galli. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 1 de enero de 1947.
233.741—Sólo por ellos... te ruego (tango-letra). — 2 Pgs. — Autor: Pancho Acosta. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 1 de enero de 1947.
233.742—Chico nene (tango-letra). — 2 Pgs.. — Autor: Pancho Acosta. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 1 de enero de 1947.
233.743—Sólo por ellos... te ruego (tango-Mús.). — 2 Pgs. — Autor: Pancho Acosta. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 1 de enero de 1947

233.744—Chico nene (tango-Mús.). — 2 Pgs.. — Autor: Pancho Acosta. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 1 de enero de 1947.
233.748—Cantos de soledad y de tristeza. — 74 Pgs.. — Autor: Anita Nieva Woodgate de Muñoz. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, enero de 1931.

e.27 ene.-v.6 feb.

ENERO 22|47

233.778—Bella trigueña. — (Pasodoble-Mús.). — 2 Pgs.. — Autor: Juan Milici, José Martínez y Hugo Alonso. — Edit.: los autores. — Rosario 12-12-46.
233.779—Cariño y perdón. — (Tango-Mús.). — 2 Pgs.. — Autor: Juan Milici, José Martínez y Hugo Alonso. — Edit.: los autores. — Rosario 20-8-46.
233.780—Rosario. — (Marcha-Mús.). — 2 Pgs.. — Autor: Juan Milici, José Martínez y Hugo Alonso. — Edit.: los autores. — Rosario 1-1-47.
233.781—Hermosa novia. — (Vals-Mús). — 2 Pgs.. — Autor: Juan Milici, José Martínez y Hugo Alonso. — Edit.: los autores. — Rosario, 15-11-46.
233.782—Estrellas rosarinas. — (Fox-trot-Mús). — 2 Pgs.. — Autor: Juan Milici, José Martínez y Hugo Alonso. — Edit: los autores. — Rosario 3-10-46.

233.783—Una vez amiga. — Prop.: Rev José Castellucci. — Rauch, enero de 1947.
233.785—¿Qué es el "Scoutismo? ¿Cuál es su finalidad? 12 págs. — Autor: Roberto Velasco Salthú. — Edit.: El Autor. — Rosario, 20 de noviembre de 1946.

233.787—Libertad y cultura. — 166 Pgs.. — Autor orig.: John Dewey. — Trad.: Angela Romera Vera. — Edit.: Editorial Rosario. — Rosario, 20 de Noviembre de 1946.
233.788—El cacimo verde. — 124 Pgs. — Autor: Glauco Irurzun. — Edit.: Editorial Rosario. — Rosario, 21 de diciembre de 1946.
233.789—Transportes en la Argentina. — 201 Pgs. — Autor: Adolfo López Mayer. — Edit.: Editorial Rosario. — Rosario 8 de octubre de 1946.
233.790— Escultura española (desde los orígenes hasta el siglo XVIII). — 117 Pgs. — Autor: Arturo Serrano Plaja. — Edit.: Editorial Rosario. — Rosario, 23 de octubre de 1946.
233.798—Arrabalera (El Ciclón). — Prop.: Antonio Sandeh. — Buenos Aires, enero de 1947.
233.801—Coop. — Prop.: Cooperativa Gral. de Consumos y Anexos Ltda., del Personal del M.O.P. de la Nación. — Buenos Aires, diciembre de 1946.
233.808—Normas de la C.E.I. para los interruptores automáticos de corriente alterna. — 18 Pgs. — Autor: anónimo. — Edit: Comité Electrotécnico Argentino. — Buenos Aires, enero de 1947.

233.812—Comercio Argentino. — Prop.: Cámara de Comercio de Buenos Aires. —Buenos Aires, diciembre de 1946.
233.813—Damas y Damitas. — Prop.: Emilio Ramírez. — Buenos Aires, enero de 1947.

233.814—Tejiendo. — Prop.: Editorial Emilio Ramírez. — Buenos Aires, Enero de 1947.
233.817—Por que los cristianos evangélicos defendemos la escuela laica. — 44 Pgs. — Autor: Santiago Canclini. — Edit.: Junta de Publicaciones de la Convención Evangélica Bautista. — Buenos Aires, julio de 1946.
233.818—La fuerza de la no-violencia. — 229 Pgs. — Autor original: Richard B. Gregg. — Trad.: J. M. B. — Edit.: Editorial La Aurora. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1946.
233.819—Estudiantil Sarmiento. —Prop.: Ofelia D. B. de Saint Bonnet. —Buenos Aires, diciembre de 1946.
233.820—El encuentro (continuación de "El recuerdo de un angel"). — 271 Pgs.. — Autor: Mercedes Baguer. — Edit.: Difusión. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1946.

233.821—La Virgen María. — 229 Pgs. — Autor: Luis Colomer. — F. M. — Edit.: Ediciones Pax et Bonum.—Buenos Aires, septiembre de 1946.
233.822—Vida religiosa. — 140 Pgs.. — Autor original: Mansueto Vaubourg, O.F.M. — Trad.: Dorotea C. de Reyles. — Edit.: Ediciones Pax et Bonum. — Buenos Aires, febrero de 1946.
233.823—En los primeros días de la iglesia-III San Juan. — 159 Pgs. — Autor original: Ignacio Beaufays, O. F. M. — Trad.: Rosa Sorrentino Bausch. — Edit.: Ediciones Pax et Bonum. — Buenos Aires, diciembre de 1946.
233.824— El Sacerdote de hoy (Manual de ascetismo pastoral). — 285 Pgs. — Autor original: Crisóstomo Schulte. O. F. M. Cap. — Trad.: Julio Isabel Jacachoury. — Edit.: Ediciones Pax et Bonum. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1946.
233.837—11.110. — Prop.: Alfredo N. Marengo. — Buenos Aires, diciembre de 1946.

e.28 ene.-v.7 feb.

ENERO 23|47

233.871—Obera. — Prop.: Santos Moreira. — Obera-Misiones, Enero de 1947.
233.872—El Nacional. — Prop.: Osvaldo Marciano Martínez. — Carmen de Patagones, Enero de 1947.
233.873—Alem. — Prop.: José A. Zubillaga. — Rauch, Enero de 1947.
233.874—Cosas de ayer (Vals-Mús.). — 2 Pgs. — Autor: Conregal. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1947.
233.875—Que fué de aquel amor (Tango-Letr.). — 2 Pgs. — Autor: Conregal. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1947.
233.876—Que fué de aquel amor (Tango-Mús.). — 2 Pgs. — Autor: Conregal. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1947.
233.877—Escuchen amigos (Tango-Mús.) — 2 Pgs. — Autor: Conregal. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1947.
233.878—Escuchen amigos (Tango-Letr.) — 2 Pgs. — Autor: F. Tripodi. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1947.
233.879—Las gramíneas de Vera (La enumeración, clasificación y utilización forrajera). — 87 Pgs. — Autor: Meriano B. Berro. — Edit.: Aurora Berro y Chopitea de Frías. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1946.
233.880—Adios pampa mía. — 10 rollos de 2.787 mts. — Product.: Argentina Sono Film. — Autor Arg.: Manuel Romero. — Princip. Intérp.: Alberto Castillo, Alberto Vila, Perla Mux y otros. — Mar del Plata, Octubre de 1946.
233.882—Siglos escuelas, autores. — 416 Pgs. — Autor: Roberto F. Giusti. — Edit.: Editorial Problemas. — Buenos Aires, 20 de Enero de 1947.
233.883—Curso de química analítica funcional de medicamentos orgánicos. — 663 Pgs. — Autor: Juan A. Sánchez. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, año 1941.
233.885—Manual de organización financiera. — (2 volúmenes). — 460 Pgs. — Autor Orig.: William J. Donald. — Trad.: Elina von Semasco de Puertas. — Edit.: Selección Contable. — Buenos Aires, Junio de 1946.
233.886—Organización Económica y Financiera de las Empresas Industriales. — 316 Pgs. — Autor Orig.: Frederico Herrmann Jr. — Trad.: Bernardino Rodríguez Casal. — Edit.: Selección Contable. — Buenos Aires, Julio de 1946.
233.887—Manual de organización de la venta. — (2 volúmenes). — 650 Pgs. — Autor Orig.: William J. Donald. — Trad.: Elina von Semasco de Puertas. — Edit.: Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
233.889—La jota que inspiras (Vals Jota-Mús.). — 2 Pgs. — Autor: José Rivas. — Edit.: Editorial Porteña. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1947.
233.892—Economía nueva y nueva política (Teoría del "Valor-Síntesis" y crítica de la doctrina de Marx). — 415 Pgs. — Autor: Emilio N. Grali. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, año 1947.
233.893—Ajha potama (ya me voy). — Cha mame-Letr. — 2 Pgs. — Autor: Evaristo Fernández Rudaz. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1939.
233.894—6 de Enero (Tonadita Guaraní-Mús.). — 2 Pgs. — Autor: Evaristo Fernández Rudaz. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 28 de Abril de 1939.
233.895—Regreso (Tonadita-Mús.). — 2 Pgs. — Autor: Evaristo Fernández Rudaz. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1939.
233.896—Asesor en Impuestos Internos y Réditos. — Prop.: Isabel Cano de Mateos. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.
233.902—Amanecer carioca (Choro-Mús.) — 2 Pgs. — Autor: Oscar Luis Miranda. — Edit.: Editorial Musical E. M. O. R. — Buenos Aires, 9|1|47.
233.906—Argentores. — Prop.: Sociedad General de Autores de la Argentina. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.
233.908—Semanario parroquial. — Prop.: José M. Galli y Cía. — Buenos Aires, Enero de 1947.
233.909—Geografía. — Prop.: Círculo de Profesores de Geografía. — Buenos Aires, Enero de 1947.
233.912—Hogareña. — Prop.: Enrique J. S. Kirschenbilder. — Buenos Aires, Enero de 1947.
233.913—Tesón. — Prop.: Asoc. de Oficiales Peluqueros y Peinadores de la Capital. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
233.914—Noche y amanecer. — 278 Pgs. — Autor: Horacio Marcó. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1946.
233.915—Carlomagno. — 127 Pgs. — Autor Orig.: Gisela Vallery. — Trad.: Onide Altamira. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1946.

233.916—Un billete de lotería. — 110 Pgs. — Autor Orig.: Julio Verne. — Trad.: E. D. A. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.
233.917—Las indias negras. — 112 Pgs. — Autor Orig.: Julio Verne. — Trad.: E. D. A. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

PUBLICADO NUEVAMENTE 19|12|46.
231.141—Faz "A": Ríndete (Surrender). — Fox-trot. — Letra: Bennie Benjamin, George Weiss. — Mús.: Bennie Benjamin, George Weiss. — Interp.: Dante Varela. — Faz "B": El Boogie del algodón (Boogie Woogie). — Mús.: Dante Varela. — Interp.: Dante Varela. — Disco Odeón número 23.002. — Buenos Aires, 1 de Diciembre de 1946.

e.29 ene.-v.8 feb.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre, hierro, plomo, cinc, caolín y manganeso) en el Departamento Magallanes, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.º 85.115-1945.

Buenos Aires, Enero 22 de 1947. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente, El Director Interino de Minas y Geología, Dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el 11 de Enero el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha 25 de Julio de 1946. — Notifíquese a quien corresponda, publíquese, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas, hecho, siga a la Sección Técnica para que tome nota. — fdo.: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a concurso público para la provisión de dos puestos de encargado de Sección (Oficial 7.°), cuatro de Oficial (Auxiliar Principal) y seis de Auxiliar dactilógrafos y archivistas (Auxiliar 5.°) de la Oficina de Información Parlamentaria, siendo requisito indispensable para los encargados de Sección y Oficiales el conocimiento de dos idiomas extranjeros, de los cuales uno inglés o alemán.

Para informes e inscripción dirigirse a la Oficina de 14 a 17 horas y sábados de 10 a 12 horas. — Sócrates Fernández Lusbín.

e.22 ene—v.8 feb.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de La Plata don Julio Scoccia, hácese saber por el término de quince días a los que se consideren propietarios o con derechos a la lancha argentina "Flor del Mar" y mercaderías de que era portadora la misma el día 4 de Diciembre de 1946 en que fué detenida en jurisdicción del Partido de Magdalena, paraje denominado "Arroyo Los Conchillos", que las mismas serán subastadas el día 14 de Febrero de 1947 y subsiguientes a las 8 horas, en cumplimiento al fallo dictado en el sumario número 62|946 caratulado: "Evangelio Eusebio Márquez y otros contra Domingo Tredice y otros contrabando de importación. cuya parte dispositiva dice así: "1º) Declárense caídas en comiso la mercadería y embarcación apresadas, cuyo detalle y verificación han sido practicados por la Oficina de Vistas de esta Aduana de fojas 21|25. — 2º) Aplicar una multa igual al valor de la mercadería de que se trata la que debe ser abonada por el patrón de la embarcación "La Flor del Mar" Domingo Tredice, Julio Scoccia-Administrador de la Aduana de La Plata". La venta será realizada por personal de la aduana, sin base y al mejor postor, en el galpón fiscal Nº 5 de Dock Central, donde puede examinarse la mercadería todos los días hábiles de 9 a 11 horas. Seña 20 %. Comisión 3 %. El remate queda supeditado a la aprobación del Administrador de la Aduana conforme al artículo 49 del texto ordenado de la Ley de Aduana. — Julio F. Scoccia, Administrador Aduana de La Plata.

e.23 ene. v.8 feb.

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 29 de Enero de 1947

	m$n.
Por avisos	2.189.50
Por marcas	1.880.—
Por adicionales de marcas . .	76.—
Por suscripciones	680.30
Por venta de ejemplares	26.40
Por venta de folletos	—.—
Total	4.752.20

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902. Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 31 del actual, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Febrero de 1947, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 3 o|o 1946, Serie B., v$n. 3.000.000.—

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja) hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de Febrero hasta el 14 de Marzo próximo, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1947.

e.16 ene.-v.31 ene.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Llámase a licitación privada, hasta el día 11 de Febrero de 1947, a las 12 horas, para la locación de un inmueble situado en la zona céntrica de la ciudad de Mercedes para instalar la correspondiente Delegación de esta Policía.

Los pliegos de condiciones para esta licitación privada pueden ser solicitados en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4°, y en la sucursal del Banco de la Nación, de la ciudad de Mercedes. — Buenos Aires, Enero 23 de 1947. — Ricardo V. Gómez, Inspector Mayor, A|C. Acc. de la Dir. Administ.

e.30 ene.-N° L.451 v.10 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N° 26

Llámase a licitación pública por 2a. vez, por el término de 5 días hábiles, a partir del 30|1|47, para resolver, con destino a Diversos Establecimientos la adquisición de elementos de Física y Química.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 4|2|47 a las 9.00 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 27 de Enero de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.30 ene.-N° L-437-v.4 feb.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

150-T-1946

Llámase a Licitación Privada N.° 11 para resolver la adquisición de cueros de vaquillona, tachas, cincha francesa, crin vegetal, estopa y otros elementos de tapicería, destinados a la construcción de muebles para dependencias del Ministerio de Justicia e I. Pública.

La licitación se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales, Lavalle 2083, el día 3 de Febrero de 1947 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 7 a 19 y los sábados de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, Enero 30 de 1947. —

e.30 ene.-N.° L-462-v.1.° feb.

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

La Administración de la Academia Nacional de Medicina ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.° 7: Ramo: "Suscripción de revistas" (2.° llamado): Apertura de las propuestas: Febrero 3 12 horas.

e.30 ene.-N.° L-459-v.1.° feb.

Licitación Privada N.° 8; Ramo: "Provisión de pasto para animales de experimentación"; Apertura de las propuestas: Febrero 3, 12,15 horas. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1947. — Mario R. Noziglia, Administrador.

e.30 ene.-N.° L-460-v.1.° feb.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo N.° 251

Licitaciones Públicas Nros. 42 y 43 (2.° llamado), para el día 11 de Febrero 1947.

"SAN MARTIN"
(PROV. DE BUENOS AIRES)

N.° 42 — Hora: 10, — Provisión de materiales y pinturas. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto de la propuesta). Precio del legajo N.° 3.485 $ 3 m|n.

"SAN MARTIN"
(PROV. DE BUENOS AIRES)

N.° 43 — Hora: 10,10, (2.° llamado). — Provisión de 8 (ocho) pizarrones a guillotina. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.° 3.346, $ 4,20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos a informes. — Buenos Aires, Enero de 1947. — Martín C. Martínez, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.30 ene.-N.° L-461-v.4 feb.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
ORGANIZACION COMERCIAL
División Compras
Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública N.° 48|47, para el día 14 de Febrero de 1947, a las 10 horas, para la provisión de:

Papelería e impresos (biblioratos, papeles diversos, sobres, planillas, repuestos, carpetas, blocks, libretas, cuadernos, etiquetas, formularios diversos, juegos de tapas, hojas, fichas, libros, esquelas, papel carbónico, etc. etc.), con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.30 ene.-N.° L-457-v.10 feb.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llamado a Licitación Pública para el día 22 de Febrero de 1947:

Lic. Pública Nro. 10 — A las 8.00 horas — Reparación de camión odontológico;

Lic. Pública Nro. 11 — A las 8.10 horas — Chapas metálicas para automotores;

Lic. Pública Nro. 12 — A las 8.20 horas — Material fotográfico;

Lic. Pública Nro. 13 — A las 8.30 horas — Galpón prefabricado.

Las documentaciones respectivas podrán retirarse en la Sección Compras de Gendarmería Nacional, calle San Martín Nro. 274, Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras de los puentes sobre los arroyos Ayuí, San Joaquín y Capy Quice, en los tramos de Miriñay a Bonpland y Bonpland a Paso de los Libres, $ 705.206,10. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el 7 de Marzo, a las 10.30 en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día 1° del referido mes, en el Juzgado Federal de Corrientes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.30 ene.-N° L. 447-v.15 feb.

Licitación pública para la adquisición de chapas de fibrocemento y grapas especiales, $ 10.900.

Las propuestas deben ser presentadas el día 11 de Febrero, a las 10, en la Sala de Licitaciones, Florida 835,3er. p., esc. 308, Cap. o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.30 ene.-N° L.449 v.10 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Campana a Atucha, $ 5.273.599. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el 7 de Marzo, a las 10 en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. o hasta el 1° del referido mes en el Juzgado Federal de San Nicolás. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.30 ene-N° L.448 v.15 feb.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas y elementos de trabajo para taller. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 14 de Febrero próximo a las 10.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 62.871 - LP - 1946. — Buenos Aires, Enero 23 de 1947. — Héctor Irazabal, secretario general.

e.30 ene.-N° L.452 v.10 feb.

Llámase a licitación pública para la provisión de cañerías de hierro galvanizado, hierro negro y accesorios. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 14 de Febrero próximo a las 10,00 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 62.872 - LP - 1946. — Buenos Aires, Enero 23 de 1947. — Héctor Irazabal, secretario general.

e.30 ene.-N° L.453 v.10 feb.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para adjudicar los trabajos de construcción de un edificio para la Inspección Técnica de Telégrafos y ejecución de obras y trabajos accesorios en la estación Alta Córdoba del Ferrocarril Central Norte Argentino de acuerdo al pliego número 22.457|29.024.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avenida Maipú 4, Buenos Aires, a las 10 horas del día 25 de Febrero de 1947, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego de condiciones respectivo, puede ser consultado en la oficina del ingeniero Jefe Seccional de Vías y Obras en Alta Córdoba y también en la oficina N.° 201, 2° piso de la Administración (Avda. Maipú N° 4 - Buenos Aires), pudiendo ser adquirido en esta última oficina al precio de $ 10,00 m|n. cada uno, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — La Administración.

e.30 ene.-N° L.450 v.10 feb.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase la fecha de la presentación de las propuestas de la Licitación Pública N.° 2721 para el día 15 de Febrero de 1947 a las 12,30 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.30 ene.-N.° L-458-v.4 feb.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LORENZA PURA AGUIRREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).

Buenos Aires, Enero 17 de 1947. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.30 ene.-N.° 335-s|p-p.-v.7 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO PILLET, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).

Buenos Aires, Enero 16 de 1947. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.30 ene.-N.° 336-s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO FISCHER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque y estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).

Buenos Aires, Enero 16 de 1947. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.30 ene.-N.° 337-s|p.p.-v.7 mar.

N.° 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIO MINDUS, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1947. — Ernesto N. Black, secretario.

e.30 ene.-N.° 323-s|p.p.-v.7 mar.

N.° 4

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel R. Ocampo, interinamente a|c. del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo ORLANDO FLITTI, procesado por el delito de malvers. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del

presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1947. — Rodolfo H. Cámpora, secretario.

e.30 ene.-N.° 327-s|p.p-v.7 mar.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Juan María Louge, se cita, llama y emplaza al prófugo CID F. MARTINS, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1947. — Carlos M. Ure, secretario.

e.30 ene.-N.° 333-s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel R. Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, se cita, llama y emplaza a el prófugo MOISES BERLINSKY, procesado por el delito de estafa (expediente Nº 24384) para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Eenero 14 de 1947. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.30 ene.-Nº 328 s|p.p.-v.7 mar.

N.° 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCOS BASCHUK, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1947. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.30 ene.-Nº 388 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrución en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicacion del presente, a LUIS CARLOS OLMOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1947. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.30 ene.-Nº 331 s|p.p.-v.7 mar.

N.° 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO GALICER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado-Palacio de Justicia, Tercer piso. — Buenos Aires, Ene o 16 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.30 ene.-Nº 329 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Dodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a AGUSTIN PANETI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado-Palacio de Justicia-Tercer piso. — Buenos Aires, Ene o 15 de 1947. — Jorge H. Lanusse, secretario.

e.30 ene.-Nº 332 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON CELESTINO BANEGAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. —

Local del Juzgado-Palacio de Justicia Tercer piso. — Buenos Aires, Enero 15 de 1947. — Jorge H. Lanusse, secretario.

e.30 ene.-Nº 330 s.p.p.-v.7 mar.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MANUEL GRANDE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1947. —

e.30 ene.-N.° 334 s.p.p.-v.7 mar.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO PARVECINO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 17 de 1947. — Julio Barberis, Secretaría N° 67.

e.30 ene.-N° 325 s.|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ALDO FERRO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 17 de 1947. — Julio Barberis, Secretaría N° 67.

e.30 ene.-N° 324 s.|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo EDUARDO SALINAS, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 14 de 1947. — Dr. Justo E. Rojo, Secretaría N° 68.

e.30 ene.-N° 326 s.|p.p.-v.7 mar.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 25

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, en el Expediente Nº 106.704, se hace saber por el término de cinco días, al proipetario del inmueble ubicado en la Circunscripción ...., Partida 555.577, Chaco, Pueblo Basail, Sección 1, Fracción c., Lote 6 pte., Manzana 19, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la ley 11.285. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1946. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.30 ene.-Nº 261 s|p.p.-v.4 feb.
e.5 mar.-Nº 261 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, en el Expediente Nº 106.705, se hace saber por el té mino de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ...., Partida 555.660, Chaco, Colonia Margarita Belén, Lote 99 (10)., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la ley 11.285. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1946. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.30 ene.-Nº 262 s|p.p.-v.4 feb
e.5 mar.-Nº 262 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, en el Expediente Nº 106.706, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ...., Partida 630.334, Colonia C. de la Sierra, Misiones, B. Concepción, Chacra 313, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1943, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la ley 11.285. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1946. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.30 ene.-Nº 263 s|p.p.-v.4 feb.
e.5 mar.-Nº 263 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, en el Expediente N.° 106.707, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ...., Partida 630.259, Colonia Santa María, Misiones, B. Concepción, Lote 45, D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1943, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la ley 11.285. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1946. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.30 ene.-N.° 264 s|p.p.-v.4 feb.
e.5 mar.-N.° 264 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, en el Expediente N.° 106.708, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ...., Partida 651.947, Río Negro, Viedma, Sección 26, Fracción A, Lote 6, Part. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1944, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la ley 11.285. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1946. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.30 ene.-N.° 265 s|p.p.-v.4 feb.
e.5 mar.-N.° 265 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, en el Expediente N.° 106.709, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 630.183, Colonia Santa María, Misiones, B. Concepción, Lote 24c., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la ley 11.285. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1946. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.30 ene.-N.° 266 s|p.p.-v.4 feb.
e.5 mar.-N.° 266 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, en el Expediente N.° 106.710, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ...., Partida 630.334, Colonia C. de la Sierra, Misiones, B., Concepción Chacra 313, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1944, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la ley 11.285. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1946. — Enrique E. Méndez Caldeira, secre-

e.30 ene.-N.° 267 s|p.p.-v.4 feb.
e.5 mar.-N.° 267 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Rómulo H. Di Iorio a cargo del Juzgado N.° 25 en el Expediente N.° 106.712, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ...., Partida 630.253, Colonia Santa María, Misiones. B. Concepción. Lote 44 b., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1943, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1946. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.30 ene.-N.° 269 s|p.p.-v.4 feb.
e.5 mar.-N.° 269 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Rómulo H. Di Iorio a cargo del Juzgado N.° 25 en el Expediente N.° 106.711 se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 630.259, Colonia Santa María, Misiones. B. Concepción. Lote 45 d., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1946. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.30 ene.-N.° 268 s|p.p.-v.4 feb.
e.5 mar.-N.° 268 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Romulo H. Di Iorio a cargo del Juzgado N.º 25 en el Expediente N.º 106.113; se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ......, Partida 531.197, Pampa Victorica, Sección 18, Fracción D. Lote 10 c. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1944, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes. de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1946. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.30 ene.-N.º 270 s|p.p.-v.4 feb.
e.5 mar.-N.º 270 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Rómulo H. Di Iorio a cargo del Juzgado N.º 25 en el Expediente N.º 106.714, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción .. Partida 349.648, calle Machain s|n. (antes del N.º 3561) Lote 28. Manzana 213, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1938, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes. de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1946. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.30 ene.-N.º 271 s|p.p.-v.4 feb.
e.5 mar.-N.º 271 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Rómulo H. Di Iorio a cargo del Juzgado N.º 25 en el Expediente N.º 106.715, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ...., Partida 349.132, Calle Donado s|n. Parcela 1110. Manzana 212, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, abjo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes. de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1946. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.30 ene.-N.º 272 s|p.p.-v.4 feb.
e.5 mar.-N.º 272 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Rómulo H. Di Iorio a cargo del Juzgado N.º 25 en el Expediente N.º 106.716, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción .., Partida 521.251, Pampa Acha. — Sección 24. — Fracción A. — Lote 17, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1938|9 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes. de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1946. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.30 ene.-N.º 273 s|p.p.-v.4 feb.
e.5 mar.-N.º 273 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Rómulo H. Di Iorio a cargo del Juzgado N.º 25 en el Expediente N.º 106.717, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ...., Partida 680.563, Río Negro, San Antonio Oeste. Sección 2. Lote 5 c., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1944, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes. de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1946. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.30 ene.-N.º 274 s|p.p.-v.4 feb.
e.5 mar.-N.º 274 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Rómulo L. Di Iorio a carga del Juzgado N.º 25 en el Expediente N.º 106.718, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ...., Partida 680.562, Río Negro. San Antonio Oeste. Sección 2. Lote 5 b., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1944, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes. de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. Esta publicación deberá efectuarse dos veces — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1946. por cinco días, con intervalo de un mes. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.30 ene.-N.º 275 s|p.p.-v.4 feb.
e.5 mar.-N.º 275 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Rómulo H. Di Iorio a cargo del Juzgado N.º 25 en el Expediente N.º 106.719, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción .., Partida 423.858, Calle Jufré s|n. Darwin s|n. Córdoba s|n. y Juan B. Justo s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1938|39, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes. de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1946. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.30 ene.-N.º 276 s|p.p.-v.4 feb.
e.5 mar.-N.º 276 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Rómulo H. Di Iorio a cargo del Juzgado N.º 25 en el Expediente N.º 106.720, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ......, Partida 349.241. Calle Valdenegro s|n. — Lote 11. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes. de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1946. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.30 ene.-N.º 277 s|p.p.-v.4 feb.
e.5 mar.-N.º 277 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Rómulo H. Di Iorio a cargo del Juzgado N.º 25 en el Expediente N.º 106.721, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ...., Partida 630.253, Col. Sta. María, Misiones B. Concepción. Lote 44 b., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1944, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes. de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. E ta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1946. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.30 ene.-N.º 278 s|p.p.-v.4 feb.
e.5 mar.-N.º 278 s|p.p.-v.10 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Rómulo H. Di Iorio a cargo del Juzgado N.º 25 en el Expediente N.º 106.722, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción .., Partida 349.354, Calle Galván s|n. Lote 19|20, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1938|9 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes. de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

— Buenos Aires, Diciembre 31 de 1946. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.30 ene.-N.º 279 s|p.p.-v.4 feb.
e.5 mar.-N.º 279 s|p.p.-v.10 mar.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa, en Feria, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano ANTONIO J. LLACH, con fecha 3 de Enero de 1947, se ha otorgado poder especial a don Ernesto José García, para que actue en nombre y representación de la sociedad "J. García y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Buenos Aires, Enero 25 de 1947. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.30 ene.-N.º 23809-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio de Feria de la Capital, doctor Luis Quirno Costa, secretaria del autorizante se hace saber por cinco días, que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "INDULINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional" ha conferido poder general para administrar la sociedad con uno cualesquiera de los señores Victor Meir Pinto o José Pinto, según escritura pasada ante el Escribano don Saúl E. Machline, de fecha nueve del corriente mes y año.

Buenos Aires, Enero 21 de 1947. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.30 ene.-N.º 23822.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio de Feria doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano ANTONIO J. LLACH, con fecha 3 de Enero de 1947, se ha otorgado poder especial a la señora Mercedes García López de García, para que actúe en nombre y representación de la sociedad "J. García y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Buenos Aires, Enero 25 de 1947. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.30 ene.-N.º 23808-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio en Feria de la Capital doctor Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por documento de fecha diez de Enero del corriente año, la sociedad "NASCAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado las cláusulas segunda, tercera, cuarta y sexta de su contrato social, en la siguiente forma: Segunda: La sociedad se contituye por el término de cincuenta años, pudiendo ser disuelta o retirarse cualquiera de los socios después de transcurrido un plazo no menor de cinco años, a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete y siempre que lo hubieren hecho saber a los otros socios con ciento ochenta días como minimum de anticipación" — "Tercera: La sociedad tiene por objeto la explotación del comercio de mercería, tejidos en general, importación y exportación de los mismos y todo lo que con él se relacione directa o indirectamente, pudiendo además instalar fábricas e industrias de cualquier clase, así como también representaciones de otras fábricas ya sean nacionales o extranjeras. — En cuanto conduzca a la realización de su objeto, la sociedad podrá asi mismo adquirir por compra o por donación, permutar, vender, dividir, dar o aceptar en hipotecas, en prenda común o agraria, en anticresis o en caución toda clase de bienes, ya sean inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos, acciones y lo que fuere de interés para la sociedad". — "Cuarta: El capital social se fija en la suma de Un Millón De Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que corresponde a los socios y es aportado en la siguiente proporción: por la razón social Nasrala Hermanos, trescientos mil pesos que aportan en partes iguales sus tres socios; por Don Checri Calás, trescientos mil pesos; dichas sumas se encuentran representadas en parte por las mercaderías, cuentas a cobrar, instalaciones y demás que figuran en el balance e inventario que de conformidad han practicado los socios y el saldo hasta completar dicha suma en dinero efectivo; por Don Bahij Abboud, ciento treinta y cuatro mil pesos; por Don Abdul Masi Abboud, ciento treinta y tres mil pesos y por Don Khairallah Abboud, ciento treinta y tres mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo". — "Sexta: Cada año, en la fecha que los socios determinen, se practicará un balance e inventario general del activo y pasivo de la sociedad que deberá quedar terminado dentro de los treinta días posteriores a esa fecha y, puesto a disposición de los socios para su aprobación, la que deberán efectuar dentro de los cinco días siguientes con la firma de cada uno, considerándose aprobado, si dentro de ese plazo no hubieren hecho saber en forma fehaciente su disconformidad. — De las utilidades líquidas que resulten se reservará previamente el cinco por ciento para formar el Fondo de reserva legal, basta que alcance al diez por ciento del capital social y el remanente será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado. — Si hubiere pérdidas estas serán soportadas en la misma proporción establecida para las ganancias." — Firmado: Esper Nasrala. — Nasri Nasrala. — Anouar Nasrala. — Checri Calás. — Bahij Abboud. — Abdul Masi Abboud. — K. Abboud.

Buenos Aires, Enero 28 de 1947. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.30 ene.-N.º 23823-v.4 feb.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.º 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MARINO BAUTISTA BIOLATTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar eso derecho, bajo los apercibimientos a que hubiero lugar.

Buenos Aires, Enero 27 de 1947. — Jefe-Seccional.

e.30 ene.-v.7 mar.